

**EN-RUTA:
[re]conocer,
detectar y proteger
a menores víctimas
de trata**

**Guía para
profesionales
que trabajan
con infancia y
adolescencia**



**Financiado por
la Unión Europea**

Esta guía ha sido elaborada por Accem en el marco del proyecto "Novicom - Orientación y asesoramiento en materia de trata de seres humanos", financiado por la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y cofinanciado por la Unión Europea.

Autoría: María Bejarano Rodríguez, Estefanía Elempuru Boullosa, Irene Rubio Miguel

Coordinación: Carmen Martínez-Raposo Soria

Diseño, ilustración y maquetación: Mikel Alonso Oleaga

Octubre, 2025

Día tras día, se niega a los niños el derecho de ser niños. Los hechos que se burlan de ese derecho imparten sus enseñanzas en la vida cotidiana. El mundo trata a los niños ricos como si fueran dinero, para que se acostumbren a actuar como el dinero actúa. El mundo trata a los niños pobres como si fueran basura, para que se conviertan en basura. Y a los del medio, a los niños que no son ricos ni pobres, los tiene atados a la pata del televisor, para que desde muy temprano acepten, como destino, la vida prisionera. Mucha magia y mucha suerte tienen los niños que consiguen ser niños.

Eduardo Galeano



Índice

Agradecimientos	7
Presentación	9
Introducción	11
El mapa: claves para comprender	15
a/ Trata de seres humanos, infancia y adolescencia: ¿de qué hablamos?	15
b/ Niños, niñas y adolescentes víctimas de trata en España: ¿cuál es el escenario?	18
c/ Acceso a derechos: ¿cómo se protege(n)?	22
El viaje: rutas protectoras	29
a/ Detectar: el primer paso	31
b/ Y después, ¿qué?	37
La maleta: imprescindibles para el (buen)caminar	46
a/ Cooperación interinstitucional	47
b/ Formación continuada	50
c/ Participación de niños, niñas y adolescentes	52
d/ Innovación en el abordaje	54
Recomendaciones	58
ANEXO I	60
Listado de indicadores	60
ANEXO II	68
Listado de contactos	68
Bibliografía	72



Agradecimientos

Desde Accem queremos agradecer enormemente a todas las personas que han permitido construir esta guía, entre ellas a los equipos del programa Novicom en Huelva, Madrid y Vigo.

Agradecemos a los/as profesionales que han participado en esta guía con su confianza al compartir las acciones informales y formales que están llevando a cabo desde sus espacios de atención a niños, niñas y adolescentes en riesgo o víctimas de trata.

Finalmente, agradecemos en concreto la inestimable colaboración y contribución de las personas expertas que han compartido su experiencia y conocimientos: Isabel Díez Velasco (MEDUSA, abogadas y consultoras), Ana María Estévez (Apramp), Auxiliadora Fernández (Fundación EMET), Habiba Hadjab Boudiaf (Servicio de Protección de Menores de Granada), Ana Souto Rico y Susana Capell (Save the Children).



Presentación

Desde Accem, tras años de trabajo en el ámbito de la trata de seres humanos, se ha identificado la necesidad de seguir ampliando el conocimiento sobre este fenómeno desde enfoques diversos, prestando especial atención a sus dimensiones menos visibles. En los últimos años, profesionales de centros de protección de menores han solicitado orientación específica para la detección e intervención con posibles víctimas de trata tuteladas en sus centros. Esta preocupación también ha sido recogida a nivel europeo, con la publicación de informes y guías que destacan el papel clave de estos centros en la detección y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata. Ante este contexto, y considerando los factores de vulnerabilidad identificados por la Comisión Europea, Accem ha desarrollado esta guía de orientación dirigida a profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes en riesgo, con el objetivo de fortalecer las capacidades de detección e intervención de quienes están en primera línea.

Cabe resaltar que esta guía no aborda específicamente la situación de los hijos e hijas de mujeres víctimas de trata, una realidad compleja y profundamente invisibilizada que requiere un enfoque especializado. Aunque se trata de una problemática estrechamente vinculada, las circunstancias que rodean a estos niños y niñas —que en muchos casos quedan al cuidado de familiares, amistades o incluso de las propias redes de trata, o bien ingresan en el sistema de protección sin documentación ni reconocimiento de su situación— presentan particularidades que exigen un tratamiento diferenciado. Muchos/as de ellos/as viven una aparente normalidad, acudiendo a la escuela o al centro de salud, sin que se detecte la extrema vulnerabilidad en la que se encuentran. Reconocerlos como víctimas directas de trata permitiría visibilizar su sufrimiento, independientemente del proceso judicial de sus madres, y garantizar su inclusión en los sistemas de protección y estadísticas oficiales. No obstante, por la especificidad y sensibilidad de esta realidad, se ha considerado necesario abordarla en un marco propio que permita desarrollar respuestas adecuadas y centradas en sus necesidades particulares.

La presente guía ha sido desarrollada mediante un enfoque participativo y multidimensional, con el objetivo de integrar una visión amplia, representativa y cualitativamente enriquecida de la trata que afecta a niños, niñas y adolescentes. El proceso incluyó cuatro fases complementarias: una encuesta a profesionales del sector, recopilando más de 70 respuestas, que permitió identificar necesidades y buenas prácticas; un grupo de discusión con agentes clave, donde se contrastaron resultados y se generaron propuestas; entrevistas en profundidad a expertas, que aportaron una mirada cualitativa y contextualizada; y un mapeo de recursos especializados, orientado a visibilizar experiencias replicables y enriquecer la guía con referencias prácticas.

Es un gran placer para Accem presentar los resultados de este trabajo, fruto del esfuerzo colectivo y del compromiso de todas las personas y organizaciones que han colaborado generosamente en su desarrollo. Con esta guía, esperamos seguir contribuyendo al fortalecimiento del conocimiento y a la mejora de las respuestas frente a la trata de seres humanos, especialmente en lo que respecta a la protección de la infancia. Un año más, confiamos en que esta publicación sirva para enriquecer el debate público y avanzar hacia una lucha más eficaz contra esta grave vulneración de los derechos humanos, poniendo siempre en el centro la garantía y defensa de los derechos de las víctimas.



Introducción

La trata de seres humanos es una grave violación de los derechos humanos y, cuando afecta a niños, niñas y adolescentes, supone un daño aún más profundo y duradero. En la Unión Europea, uno de cada cuatro casos registrados de trata de seres humanos involucra a menores de edad. Niños, niñas y adolescentes son víctimas de esta práctica con fines de explotación sexual —incluida la producción de pornografía infantil—, así como para ser forzados a mendigar, participar en actividades delictivas u otros propósitos.

Uno de los mayores desafíos en la lucha contra la trata es precisamente el desconocimiento generalizado sobre qué es, cómo se manifiesta, cómo afecta y, sobre todo, cómo se debe actuar ante la detección de algún indicio. **Conocer es el primer paso para poder detectar y actuar.**

A pesar de su impacto en la infancia, sigue siendo un fenómeno altamente invisibilizado, especialmente en contextos residenciales y de protección.

Los equipos de profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad suelen estar en una posición privilegiada para observar señales. Sin embargo, sin formación ni herramientas adecuadas, esas señales pueden no ser interpretadas correctamente o confundirse con otras vulneraciones de derechos.

En este marco hemos querido impulsar el desarrollo de esta guía práctica.

¿Para quién?

La guía se dirige a cualquier profesional que acompaña, brinda cuidado y apoyo a niños, niñas y adolescentes. Estos/as profesionales comparten un papel fundamental en la detección temprana de posibles situaciones de trata gracias a su contacto directo y cotidiano con estos, niños, niñas y adolescentes del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, el sistema de reforma o el sistema de protección internacional y atención humanitaria.



María trabaja en la cocina de un centro de protección de menores. Un día comenzó a observar que un adolescente evitaba siempre comer con los demás, lo notaba ausente y se mostraba excesivamente pendiente del teléfono móvil. Estas señales despertaron en ella cierta inquietud.

Gracias a una formación reciente sobre trata de seres humanos que recibieron de parte de una entidad experta, María decidió compartir sus observaciones con el equipo educativo. Ese gesto sencillo se convirtió en el primer paso para proteger a un menor víctima de explotación.

¿Para qué?

Esta guía práctica busca ofrecer herramientas claras, concretas y accesibles para facilitar la detección temprana de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de seres humanos, fortaleciendo la capacidad de intervención de profesionales que trabajan directamente con menores en situación de vulnerabilidad, con el fin de garantizar su protección integral y el acceso efectivo a sus derechos.

¿Por qué?

Esta guía nace como respuesta a una necesidad creciente detectada tanto en el trabajo diario de Accem, como en el contacto directo con profesionales que intervienen con niños, niñas y adolescentes. La complejidad de la trata de seres humanos, especialmente cuando afecta a la infancia y adolescencia, exige herramientas específicas que permitan mejorar la detección, la intervención y la protección de las víctimas. A lo largo de los años, hemos observado lagunas en el conocimiento y en los recursos disponibles para abordar esta realidad en el marco del sistema de protección a la infancia, y hemos recibido numerosas solicitudes de apoyo por parte de profesionales del ámbito.

12

Según los resultados del cuestionario realizado a profesionales del ámbito social que intervienen con infancia y adolescencia, el 81% de las personas participantes considera que la trata de niños, niñas y adolescentes representa un riesgo elevado o muy elevado en España. Sin embargo, más del 66% afirma que se enfrentan a estas situaciones con poca o nula frecuencia, lo que podría indicar una baja capacidad de detección. Además, aunque el 37% ha detectado casos de trata en su práctica profesional, un preocupante 27% no puede asegurarlo, lo que evidencia la falta de herramientas claras para su reconocimiento.

En cuanto a la preparación del sistema de protección, el 51% considera que no está en absoluto preparado para detectar y acompañar estos casos, y otro 49% opina que, aunque hay avances, la situación es claramente mejorable. A esto se suma que solo el 41% de los servicios cuenta con un protocolo de actuación, y que el 59% de los profesionales o bien no reciben formación o bien lo hacen de forma puntual.

Estos datos reflejan una necesidad urgente de fortalecer las capacidades de detección y acompañamiento en materia de trata del sistema de protección a la infancia y adolescencia, y de los equipos que lo integran.

¿Cómo?

Basada en buenas prácticas y experiencias contrastadas, esta guía está pensada como una herramienta útil, clara y accesible, sin importar el rol, función o conocimiento previo del/la profesional sobre trata de seres humanos. Puede leerse de principio a fin o usarla como material de consulta puntual para situaciones concretas.



Lee de forma práctica

No se trata de memorizar conceptos.



Fíjate bien en los indicadores

Encontrarás señales de alerta.



Consulta cómo actuar

Conoce recursos, replica buenas prácticas y protocolos de actuación.



Valora en equipo

Comparte y evalúa actuaciones en equipo.



Recurre a ella siempre que lo necesites

Resuelve dudas, revisa y refuerza el conocimiento de indicadores y pasos clave para detectar posibles situaciones de trata.

¿PARA QUÉ?

- ☞ Ofrecer una herramienta práctica a los equipos de profesionales que trabajan con menores.
- ☞ Promover la detección temprana y el acompañamiento a menores en posible situación de trata.

¿PARA QUIÉN?

- ☞ Profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes en estos sistemas;
 - ⇒ Sistema de protección de menores.
 - ⇒ Sistema de reforma.
 - ⇒ Sistema de Protección Internacional y Atención Humanitaria.

¿CÓMO?

- ☞ Con claves básicas para la detección y acompañamiento de menores en posible situación de trata.
- ☞ Un compendio de buenas prácticas como espejo al que mirar.
- ☞ Un material de consulta con “extras”, al que volver siempre que sea necesario.



PARTEI

"El principal problema es
esa falta de identificación,
ese miedo... y luego, el poco
conocimiento que hay"

informante clave

El mapa: claves para comprender

¿Qué es la trata de seres humanos? ¿Cómo funciona? ¿Qué particularidades tiene en relación con la infancia y adolescencia?

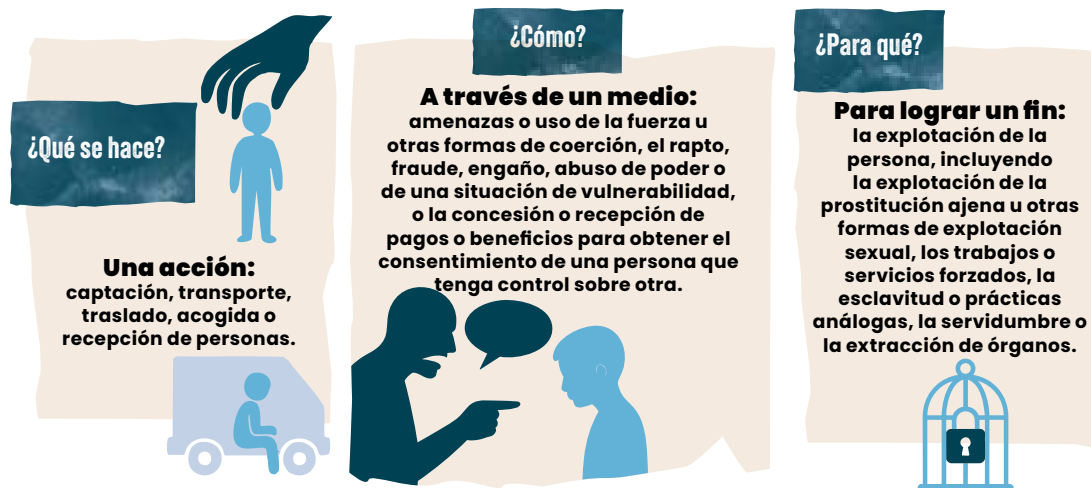
Conocer es esencial para poder proteger. De ello depende que podamos detectar situaciones de riesgo de o trata, primer paso para activar los mecanismos de protección necesarios para que cada niño, niña o adolescente acceda a los derechos que le asisten como víctima de trata en España.

a/ Trata de seres humanos, infancia y adolescencia: ¿de qué hablamos?

15

La trata de personas es una grave violación de los derechos humanos y un delito grave según el derecho internacional y la legislación nacional de muchos países. Mediante el engaño, la coacción, las amenazas físicas o psicológicas o el abuso de su situación de vulnerabilidad, las personas víctimas de trata pueden ser explotadas de diversas formas.

El [Protocolo de Palermo](#) es el instrumento que recoge la primera definición consensuada a nivel internacional sobre este fenómeno, de la que posteriormente han bebido muchas de las legislaciones nacionales de los estados parte. Una definición que, de alguna manera, responde a tres interrogantes, cada uno de los cuáles ha de abordarse cuidadosamente cuando hablamos de niños, niñas y adolescentes:





No será necesario que se llegue a producir la explotación, será suficiente con que exista la intención de explotar a la persona.



La trata puede darse **dentro o fuera de las fronteras** de un país.



Una misma persona puede sufrir diferentes formas de trata, al mismo tiempo o sucesivamente.

En España, la trata se encuentra tipificada como delito autónomo en el artículo 177bis del Código Penal, en donde se recogen como finalidades de explotación:



La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad



La explotación sexual, incluyendo la pornografía



La explotación para realizar actividades delictivas



La extracción de sus órganos corporales.



La celebración de matrimonios forzados.



El **consentimiento** y el abuso de una situación de **vulnerabilidad** son cuestiones clave en la definición de trata recogida en nuestra normativa.

El consentimiento dado por la persona será irrelevante cuando se haya recurrido a alguno de los medios previstos. Y, por otro lado, se entenderá que existe una situación de vulnerabilidad cuando la persona no tiene otra alternativa, real o aceptable, que someterse al abuso.



Un fenómeno históricamente estructural: La trata se sustenta sobre factores estructurales propios de la economía globalizada en la que nos movemos, como la pobreza, la corrupción, la discriminación racial, étnica y de género, los conflictos armados, las crisis o desastres medioambientales, las políticas migratorias restrictivas y la ausencia de vías legales para la migración, o las cadenas globales de valor, impulsadas por una creciente demanda de bienes y servicios cada vez más baratos.



Nuevas modalidades: La Directiva Europea 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, en su última reforma, ha sumado otras finalidades de explotación como la **gestación subrogada** o **las adopciones ilegales**. Además de reconocer las **nuevas tecnologías** como un agravante.



Factores de vulnerabilidad: En el contexto de la trata, el término “vulnerabilidad” suele emplearse para hacer referencia a los factores intrínsecos, ambientales o contextuales que aumentan la susceptibilidad de una persona o grupo de convertirse en víctima de la trata. Entre aquellos grupos susceptibles de ser victimizados, se encuentra la infancia, es decir, los niños, niñas y adolescentes, por su falta de madurez a la hora de poder discernir y valorar los riesgos derivados de determinadas decisiones, y la situación de inferioridad que enfrentan en este sentido.

La edad, el sexo, la crisis climática, los desplazamientos forzados, la pobreza o las desigualdades son factores que pueden hacer más vulnerable a una persona o grupo frente a situaciones de trata.

¿Y qué es la trata de niños, niñas y adolescentes?

El proceso por el que se capta, transporta, transfiere, acoge o recibe a un niño, niña o adolescente con la finalidad de explotarlo, independientemente del uso de medios.



Sólo será necesario que exista una **acción** y una **finalidad**.

Además, el **consentimiento** que haya dado una niña, niño o adolescente no será válido en ningún caso.



Un niño, niña o adolescente víctima de trata es cualquier persona menor de 18 años que haya pasado por este proceso.

b/ Niños, niñas y adolescentes víctimas de trata en España: ¿cuál es el escenario?

18

La trata de seres humanos es una grave violación de derechos humanos que efectivamente, también afecta a niños, niñas y adolescentes, y no de manera anecdótica. Son muchos los informes que han reiterado su particular vulnerabilidad frente a este fenómeno, que impacta y se registra en todos los países, sin excepción. España es señalada, en este sentido, como un **país de origen, tránsito y destino para la trata de seres humanos**.

¿Sabemos quiénes son?

Los niños, niñas y adolescentes son ya el 38% del total de víctimas de trata identificadas a **nivel global**. A **nivel europeo**, las últimas estimaciones refieren que el 19% del total de víctimas de trata identificadas son menores, un porcentaje que se reduce drásticamente cuando consultamos los mismos datos a **nivel estatal**, en donde nos encontramos que niños, niñas y adolescentes constituyen el 3% del total de víctimas de trata identificadas.

La distancia entre las identificaciones de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata en España es especialmente abrumadora con respecto a las cifras que se registran tanto a nivel internacional como europeo o en relación a países de nuestro entorno. Así se ha venido observando en informes de entidades especializadas y organismos internacionales, que además señalan la exigencia de nuestro sistema de identificación como un factor estrechamente vinculado al escaso número de víctimas menores de edad que se registran en España.



Sistema de identificación: En España la identificación formal de las víctimas de trata compete exclusivamente a las FCSE, a través de las unidades especializadas de Policía Nacional y Guardia Civil. Otros agentes sociales, como las entidades especializadas en trata, personal sanitario, agentes de frontera, etc. no participan ni tienen competencias en este sentido. Aunque son clave en la detección de estas situaciones y su posterior acompañamiento que, efectivamente, puede o no, finalizar con el acceso a la identificación formal.

DETECCIÓN



Observación de indicios o sospecha de trata



Activa mecanismos de protección



Cualquier persona puede detectar

IDENTIFICACIÓN



Reconocimiento formal de la víctima de trata



Acceso a derechos reconocidos



Unidades especializadas de las FCSE



¿Quieres saber más?:

- ⇒ **Cultura de datos en la trata de seres humanos. Qué sabemos y cómo lo contamos.** Un proyecto de la Universidad Pontificia de Comillas y Unicef para señalar la importancia de contar con datos fiables sobre la trata en España, con especial atención al impacto de esta en la infancia.
- ⇒ **Son niños y niñas. Son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España.** Un informe de Unicef para incidir en la importancia de incluir un enfoque de infancia a la hora de trabajar la trata de seres humanos.

¿Por qué no les vemos?

20

La ausencia o dificultad para obtener datos fiables al respecto de esta realidad, dificulta si no impide, conocer con certeza tanto el fenómeno en sí, como su impacto a nivel global, regional y nacional. Lo cual complejiza el desarrollo y articulación de políticas y mecanismos de prevención y protección en esta materia, particularmente si hablamos de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata.

Se ha señalado de manera reiterada también, como ello impacta en el grado de invisibilidad al que están sujetos estos niños, niñas y adolescentes. Lo cual se relaciona con el nivel de desconocimiento y concienciación sobre el fenómeno, con una grave carencia en el volumen y la calidad de los datos disponibles, con la complejidad que añaden las nuevas tecnologías e internet al escenario y/o la dificultad para detectar e identificar la trata cuando esta se produce en el marco o en intersección con otras violencias. Además de las dificultades vinculadas con la propia autoidentificación como víctima. Niños, niñas y adolescentes a menudo carecen de la conciencia, los medios y las oportunidades para identificarse como víctimas de trata. Es posible que personas de confianza les hayan prometido educación o un futuro mejor, o pueden tener miedo de buscar ayuda.

La trata se alimenta en la clandestinidad y de los vacíos en los sistemas de protección, y con frecuencia se oculta en situaciones que pueden normalizarse a los ojos de la sociedad. Por ejemplo, en ocasiones identificamos a estos niños, niñas y adolescentes como delincuentes, responsables de pequeños hurtos o colaboradores en el tráfico de drogas, sin observar la posibilidad de que puedan encontrarse en una situación de explotación.

Muchas veces la trata puede esconderse tras la comisión de actos delictivos, formas de trabajo informal (aceptadas socialmente), procesos migratorios, prácticas culturales, modelos de relación o convivencia o, incluso, tras el consumo de drogas.

La desconfianza que muchos/as menores tienen hacia las instituciones debido a las diferentes experiencias vividas, unida al desconocimiento y falta de formación especializada,

dificulta aún más que niños, niñas y adolescentes se identifiquen como víctimas de trata o que los equipos profesionales logren detectarles a tiempo.

Ampliar la mirada es esencial para romper con falsas creencias y mejorar la detección temprana de estas situaciones.

¿Cómo (re)conocerles?

Aunque cualquier menor, independientemente de su origen, puede correr el riesgo de ser víctima de trata, las expertas coinciden en que existen vulnerabilidades que se entrecruzan y que pueden aumentar la susceptibilidad de algunos niños, niñas y adolescentes a la trata, con una interacción de factores individuales, relacionales, comunitarios y sociales.

Reconocer a estos niños, niñas y adolescentes pasa por **(re)conocer y comprender las vulnerabilidades y factores de riesgo** que pueden incrementar su exposición a esta grave violación de derechos humanos.

Entre los factores de riesgo destacan la migración en soledad, las experiencias previas de violencia o abandono, la pobreza extrema o la falta de apoyos familiares o comunitarios. La infancia con discapacidad o necesidades especiales también se encuentra en una situación de mayor exposición, al ser más fácilmente manipulada o explotada. A ello se suman otros factores de riesgo vinculados al entorno del niño, niña o adolescente, como la ausencia de redes de apoyo sólidas o la presencia de redes criminales en rutas migratorias o en contextos fronterizos. Y, también, aquellos niños, niñas o adolescentes activos en redes sociales, juegos u otros aplicativos de Internet.

Aunque no existen perfiles únicos, la evidencia señala que adolescentes, especialmente chicas, enfrentan mayor riesgo de trata con fines de explotación sexual, mientras que niños, niñas y jóvenes en tránsito migratorio o en situación de calle se encuentran más expuestos a dinámicas de trata laboral, mendicidad forzada o a la explotación para realizar actividades delictivas. También menores que desaparecen de los centros de protección aparecen como perfiles con especial vulnerabilidad a la trata.

(Re)conocerles implica, por tanto, mirar más allá de los indicadores y situar la atención en las historias, trayectorias y contextos que rodean a cada niño, niña o adolescente.



Infancia en movimiento: En su último informe para España, el Grupo de Expertas contra la trata (GRETA), ha mostrado especial preocupación por la **infancia y adolescencia en movimiento**, señaladamente aquella no acompañada, en necesidad de protección internacional o en situación administrativa irregular; apuntando la falta de identificación de posibles víctimas de trata entre los niños, niñas y adolescentes migrantes que llegan a España, especialmente por vía marítima.



Sistema de protección de menores: Los **niños, niñas y adolescentes que residen en centros del sistema** de protección son también reconocidos como un grupo especialmente vulnerable a la trata, a su entrada, durante su estancia y a su salida de estos dispositivos. Así lo recoge la propia Directiva Europea en su última modificación, y así lo señalan diversos organismos, entidades especializadas y servicios de protección en sus informes de seguimiento.



¿Quieres saber más?:

- ⇒ **Informe GRETA. Tercera ronda de evaluación.** En su último informe de seguimiento para España, el GRETA insta a incrementar los esfuerzos para la identificación de niños y de niñas víctimas de trata, apuntando la necesidad de mejorar la detección proactiva de las víctimas entre las personas migrantes y solicitantes de protección internacional que llegan a Ceuta, Melilla y las Islas Canarias.
- ⇒ **Infancias invisibles. Menores extranjeros no acompañados, víctimas de trata y refugiados en España.** Un informe de Save The Children para comprender la situación de estos niños, niñas y adolescentes, que analiza cómo es su movilidad y qué situaciones de vulnerabilidad les atraviesan.

c/ Acceso a derechos: ¿cómo se protege(n)?

Por su edad, dependencia y etapa de desarrollo, los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad frente a la trata, la explotación y otras formas de violencia. Esta realidad exige una **protección reforzada**.

Por ello, tanto la **Convención sobre los Derechos del Niño (art. 3)** como la **Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor (art. 2)** establecen que el **interés superior del menor** debe ser la prioridad en cualquier decisión que les afecte. Además, la Convención (art. 35) obliga a los Estados parte a tomar medidas, tanto dentro como fuera de sus fronteras, para prevenir la trata de seres humanos y proteger a la infancia frente a esta grave violación de derechos.

¿Qué avances legislativos y políticas públicas ha llevado a cabo España para la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata?

En los últimos años, en España se han desarrollado leyes y políticas públicas que refuerzan la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata:

La Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su reglamento actualizado (Real Decreto 1155/2024, En el que se garantiza un estatuto administrativo especial para personas extranjeras en situación irregular identificadas como víctimas de trata).

La Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que garantiza un trato diferenciado y reconoce la especial vulnerabilidad de las víctimas de trata y menores (art.46).

La Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima del Delito, proporciona una respuesta jurídica y social a las víctimas con especial atención a las más vulnerables, como las víctimas de trata y los/as menores de edad.

Las Leyes Orgánicas 8/2015 y 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, establecieron medidas de mejora para la atención a hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, así como a menores víctimas de otras formas de violencia sobre la mujer, incluida la trata.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), aprobada en 2021, reconoce como una forma de violencia la trata con cualquier fin (art.1.2.). Además, garantiza derechos fundamentales a todos los/las menores, independientemente de su situación administrativa. Ha sido uno de los avances más significativos en los últimos tiempos.



¿Existen protocolos específicos de actuación?

Además de leyes, existen protocolos y planes nacionales y autonómicos, siendo el marco general de referencia el **Protocolo Marco de 2011** y su **anexo de 2017 sobre menores víctimas de trata**. A través de este, se establece un marco básico de intervención en todo el Estado, facilitando la detección, atención y protección de estos niños, niñas y adolescentes.

También existen planes autonómicos que complementan este marco, aunque suelen centrarse en la trata con fines de explotación sexual, abordando de forma limitada otras finalidades.



¿Una Ley Integral contra la trata?: A pesar de los avances legislativos y las políticas públicas relativas a la protección de los/as menores víctimas de trata, en España no contamos con una Ley Integral contra la trata. La aprobación de una Ley integral con un enfoque de infancia que unifique la dispersión normativa y clarifique los procedimientos sigue siendo una demanda social urgente. Esto ayudaría a ofrecer una protección más clara y efectiva a los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata.

¿Qué ocurre con la infancia migrante?

Debemos tener presente que muchos niños, niñas y adolescentes víctimas de trata o en riesgo de serlo también son migrantes, algunos/as llegan solos/as y/o con necesidad de protección internacional.

La pluralidad de realidades y vulnerabilidades que confluyen en la infancia migrante no acompañada, con necesidad de protección internacional y/o en situación de trata no logra aún en nuestro sistema una respuesta de protección adaptada a la complejidad de las situaciones que pueden darse, así como a las necesidades que tienen estos niños, niñas y adolescentes. Todo ello supone que no recorrerán un camino uniforme en el acceso a la protección.





¿Quieres saber más?:

- ⇒ **Cruzando fronteras.** Un informe de Save the Children que analiza la situación de los niños, niñas y adolescentes que llegan a las fronteras de la Unión Europea, con especial foco en la infancia no acompañada y separada de sus familias, así como en las familias.
- ⇒ **Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los/as menores extranjeros no acompañados, aprobado en 2014,** facilita un marco de intervención interinstitucional con niños, niñas y adolescentes no acompañados.
- ⇒ Herramientas didácticas de agencias internacionales.
 - **Guía de ACNUR:** dirigida a profesionales sobre niños y niñas refugiados no acompañados y separados.
 - **Guía EUAA:** preguntas frecuentes sobre protección internacional y niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA) su último informe de seguimiento para España, el GRETA insta a incrementar los esfuerzos para la identificación de niños y de niñas víctimas de trata, apuntando la necesidad de mejorar la detección p, que analiza cómo es su movilidad y qué situaciones de vulnerabilidad les atraviesan.



¿Qué derechos tienen los/as menores víctimas de trata?

Tomando como marco de referencia la Ley integral de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), los/as menores víctimas de trata y/u otras violencias tienen el **derecho a ser protegidos** independientemente de su situación administrativa o nacionalidad (art. 2).



1

Derecho a ser escuchados
(art. 11)



2

**Derecho a ser informados y
asesorados en un lenguaje
comprensible y adaptado** (art. 10)



3

Derecho a una atención integral
(art. 12)

Acompañamiento psicosocial, social y
educativo.

Atención sanitaria, psicológica y
psiquiátrica.

Asistencia en procedimientos judiciales.

Apoyo educativo y para la inserción
laboral.



4

**Derecho a asistencia jurídica
gratuita** (art. 14)

Además, se reconocen, entre otros:



Menores víctimas infractoras: En muchas ocasiones los niños, niñas y adolescentes son utilizados/a y explotados/as con fines delictivos (transporte de droga, hurtos...), si bien en la práctica y en palabras de varias de las expertas entrevistadas, es frecuente que sean tratados/as como infractores infantiles priorizando el hecho delictivo e invisibilizando la situación de explotación a la que son sometidos/as. Es importante ampliar la mirada para que, como profesionales, podamos detectar estos supuestos. Nuestro código penal consagra en su artículo 177 bis 11) la exención de responsabilidad penal de las infracciones penales cometidas en la situación de explotación.

27



Menores extranjeros/as en situación administrativa irregular:

Además de lo anterior, estos niños, niñas y adolescentes tendrán acceso a los derechos que derivan del artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, así como su desarrollo reglamentario.

- ⇒ Un periodo de restablecimiento y reflexión, destinado a su recuperación física, psicológica y emocional, para que pueda decidir libremente si desea colaborar con la investigación.
- ⇒ La suspensión de expediente sancionador de la medida de expulsión o devolución
- ⇒ La autorización de estancia temporal y la exención de responsabilidad administrativa.
- ⇒ La posibilidad de obtener una autorización de residencia por circunstancias excepcionales.

Asimismo, según la normativa española los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata que procedan de países no comunitarios o sean apátridas también podrán solicitar **protección internacional** y se les garantizará un trato diferenciado dada su especial vulnerabilidad (art 46 Ley de asilo).



PARTE II

"Les llenamos la mochila de herramientas".

"De primeras ya hay una falta de identificación de necesidades. Más allá de la trata. El hecho de que haya sido víctima de trata puede ser como la punta de iceberg, es decir (...) más allá de eso, son como necesidades muchísimo más básicas en torno a lo psicológico, psicoafectivo, etcétera. Entonces, claro, cuando ya no abres esa puerta, ya no identificas la trata".

informante clave

El viaje: rutas protectoras

Este documento se ha orientado como una herramienta práctica para facilitar la detección y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en posible situación de trata. A través de esta guía se sintetizan algunas claves y elementos con el objetivo de facilitar un mapa básico de actuación para aquellos equipos que se encuentran en primera línea de acción.

Para ello, hemos tomado como punto de referencia el [protocolo marco para la protección de las víctimas de trata, de 2011](#), y su [anexo posterior](#), aprobado en el año 2017, que establece un marco específico de actuación para la atención de víctimas de trata menores de edad. Ambos documentos recogen y ofrecen orientaciones generales con las que guiar el proceso de detección y acompañamiento a posibles víctimas de trata, sin perjuicio de los protocolos que puedan desarrollarse en cada territorio o dispositivo. Además, las recomendaciones que aquí se presentan se nutren también de nuestra experiencia directa en el trabajo con víctimas, lo que permite complementar y adaptar las orientaciones generales a las realidades concretas que enfrentamos en los distintos contextos de intervención.

29



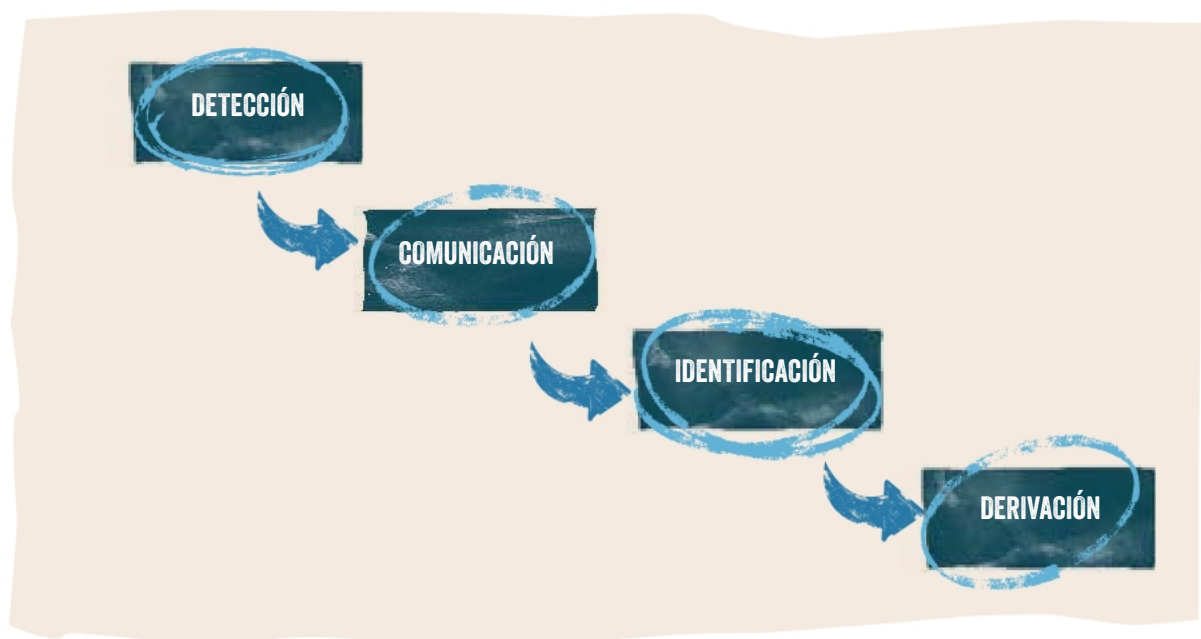
Procedimiento establecido: a pesar de contar con un Protocolo Marco, en España no se cuenta con un procedimiento unificado en materia de detección y protección de víctimas de trata, lo cual dificulta el desarrollo de circuitos claros de intervención, más aún si se trata de víctimas menores.



Desde el primer contacto con una posible víctima, hasta su protección efectiva, el protocolo y su anexo definen una serie de etapas para garantizar la protección de estos/as menores y el acceso a los derechos que les asisten. Entre ellos:



¿Cuáles son estas etapas? y ¿cómo podemos actuar como profesionales en este proceso?



a/ Detectar: el primer paso

La detección consiste en **observar señales e indicadores** que sugieren una posible situación de trata. Es, por tanto, el primer paso para poder proteger a las víctimas.

Los indicadores son elementos de sospecha, no certezas, para activar los mecanismos de asistencia y protección. Existen indicadores específicos para infancia y adolescencia víctima de trata que pueden asociarse tanto a las fases del proceso de trata, como a las finalidades de explotación, o también, con factores de vulnerabilidad o contextuales, entre otros.



Consulta en el **Anexo I** la información al respecto y el listado de indicadores.

Estos indicadores o señales no constituyen una lista cerrada o un “check list” a completar, sino que han de entenderse en el marco de un **proceso de detección** que estará determinado por las circunstancias particulares del niño, niña o adolescente y el contexto que lo envuelve.

Aunque la autoidentificación o el hecho de que una persona se identifique a sí misma como víctima de trata es también una posibilidad, normalmente, es en el marco de los procesos de acompañamiento e intervención en donde se produce la detección de estas situaciones.

La identificación de posibles indicadores de trata puede realizarse mediante distintas técnicas, seleccionadas en función del momento, el contexto y las características específicas del proceso de intervención. En este marco, se presentan diversas estrategias metodológicas que permiten facilitar la observación y la recopilación de dichos indicadores, sin que sea necesario aplicar todas ellas ni llevar a cabo entrevistas en profundidad con este propósito.



Estas técnicas se conciben como herramientas complementarias, que pueden ser empleadas de manera flexible y adaptativa según las circunstancias del caso. Entre ellas se incluyen:



1

Observación directa de signos externos, conductas y comportamientos en las actividades del día a día



2

Recogida de información que otras personas de su entorno puedan facilitar



3

Organización de **sesiones o dinámicas grupales** en las que trabajar de manera directa e indirecta la trata, potenciando los factores de protección de los/as menores.



4

Entrevistas o espacios de atención individualizada que se dan para determinados fines: ingreso en un centro, apoyo psicológico, orientación formativa, sociolaboral, derivación a otros recursos, etc.).

Tras la valoración de la situación, se podrá proponer la celebración de una entrevista *ad hoc* o entrevista de detección con el fin de valorar indicadores, contrastar, y ampliar la información.



Algunas pautas a seguir para la realización de la entrevista de detección:

1

Generar seguridad y confianza.
Explicar su situación actual y de qué tratará la entrevista.
Asimismo, es importante informar sobre cómo pueden ayudarle y la confidencialidad del proceso.

2

Ofrecer información. Suministrar información clara, precisa y adaptada sobre la entrevista, el proceso futuro y el papel del/la mediador/a o intérprete, en caso de que su presencia sea necesaria.

3

Mostrar respeto hacia el niño, niña o adolescente entrevistado/a, validando sus emociones y la información facilitada, ofreciéndole un espacio de escucha activa y protección.

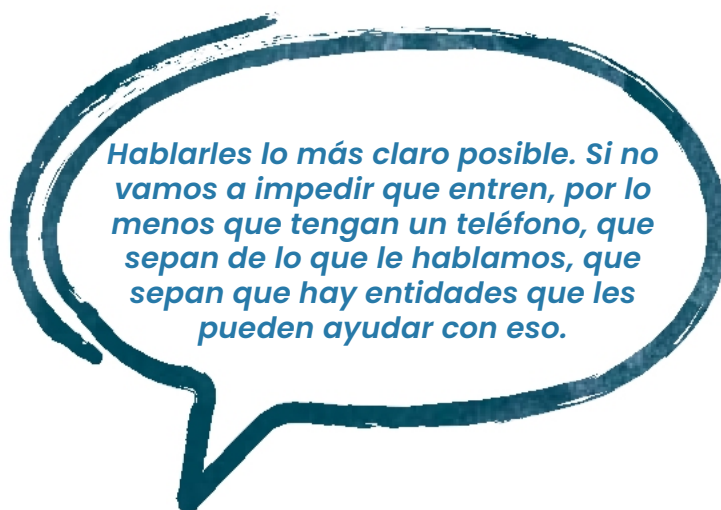
4

Asegurarse a lo largo de la entrevista de que el/la menor se encuentra bien, así como incidir de forma continuada y clara sobre la situación en la que se encuentra y los derechos que le asisten.

5

Cerrando la entrevista; comprobar el estado emocional del niño, niña o adolescente y si es posible, asegurarse de que ha comprendido la información facilitada abriendo espacio a la escucha de posibles necesidades.

Factores de protección



Informante clave

Tanto si se detectan indicios como si no, es importante trabajar desde la prevención. Potencia los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes:

- ⇒ Organiza sesiones grupales sobre la temática.
- ⇒ Promueve espacios de apoyo mutuo.
- ⇒ Facilita información específica sobre el tema, contactos útiles, etc.
- ⇒ Promueve la sensibilización en materia de trata, visibiliza esta realidad oculta.

Si existe riesgo de fuga o desaparición, será especialmente importante dotar de la máxima información posible al/la menor. Será información clave aquella relativa al propio fenómeno, qué derechos asisten a las víctimas y dónde o a quién acudir en caso de encontrarse en esta situación. Siempre adaptada al caso concreto, valorando el riesgo y la fase en la que pueda encontrarse el/la menor.



Consulta el **Anexo II** para ver el listado de contactos.

Es muy importante, especialmente para evitar revictimizaciones posteriores, recoger, ordenar y registrar toda la información que se vaya recabando sobre posibles indicios, factores de vulnerabilidad o casuísticas específicas en cada caso para no perder datos relevantes en el proceso de detección. Será fundamental también para identificar y atender posibles demandas o necesidades inicialmente no detectadas o expresadas por el/la menor. Debemos entender la detección como un proceso.

Es que hoy un niño no me cuenta nada, pero un año después, me cuenta que es solicitante de asilo. O sea, me cuenta una historia y yo identifico que es solicitante de asilo. Y yo un año después tengo que saber acompañar ese relato. Y está bien, no pasa nada. ¿Qué pasa con víctimas de violencia sexual, en general?

Entonces, para mí es importante que sea un proceso y que con la infancia se tenga en cuenta que sus tiempos son completamente diferentes a los nuestros, porque así lo es su madurez. (Y) tener en cuenta también que la madurez de los niños y niñas que vienen de otros lugares del mundo va a ser diferente.

Informante clave

También es recomendable, en línea con el protocolo marco, que cada entidad o centro designe una **figura de referencia en materia de trata**, para facilitar las coordinaciones y comunicaciones con otras instituciones y organizaciones. Esta figura no solo actuaría como enlace externo, sino que también puede desempeñar un papel clave en la intervención dentro del propio centro, al centralizar la información disponible, coordinar las actuaciones relacionadas con la detección, protección y acompañamiento de posibles víctimas, y garantizar la coherencia y continuidad del proceso de atención.

Las FCSE cuentan con una figura de referencia similar conocida como **“interlocutor/a social”**, quién se encarga, entre otras funciones, de la coordinación y cooperación con las entidades y organizaciones sociales de los diferentes territorios.   **Anexo Protocolo Marco: epígrafe 6.2** /   **Instrucción 6/2016 Secretaría Estado de seguridad**



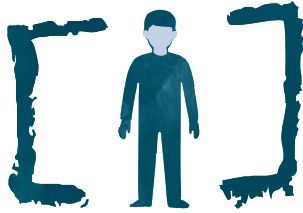
Accem, a través del programa **Novicom**, promueve encuentros para fomentar la creación de figuras de referencia, o agentes de detección, en espacios clave.



Contacta en: accem@accem.es



En función del momento en que se encuentre el proceso hablaremos de víctima potencial, víctima detectada o de víctima identificada.



Víctima potencial

Niño, niña o adolescente sobre quien se observa la existencia de indicios de trata.

☞ Cualquier persona puede detectar una víctima potencial.



Víctima detectada

Niño, niña o adolescente sobre quien se sospecha que ha sido víctima de trata, tras contraste de información o entrevista mantenida con especialistas.

☞ Personal especializado en materia de trata.



Víctima identificada

Niño, niña o adolescente que, tras el contraste de datos e información adicional, adquiere la condición formal de víctima de trata.

☞ FCSE



Puede que el niño, niña o adolescente no haya sido explotado/a todavía y, por tanto, no observemos indicios al respecto, pero sí otros vinculados con el control ejercido por terceras personas.





Digitalización e Internet: En su quinto informe sobre la trata en la UE (2025), la Comisión Europea señala que la digitalización ha propiciado un incremento significativo de los casos de prostitución infantil que conducen a la trata. En el informe señalan que hay un número elevado de menores muy activos en las redes sociales y juegos en línea, principales medios de captación de niños, niñas y adolescentes.



Accem. El impacto de las nuevas tecnologías en la trata de seres humanos. En este informe abordamos el impacto de las nuevas tecnologías en la trata de seres humanos, apuntando las particularidades que este tiene en relación a niños, niñas y adolescentes.



#Desactivatratata. Un proyecto de Diaconía para la prevención de la trata en el que se han desarrollado campañas, herramientas e informes que profundizan en los impactos específicos que tiene el uso de las nuevas tecnologías en la trata de menores.

b/ Y después, ¿qué?

37

Hemos detectado una posible situación de trata, ¿ahora qué hacemos? Ante la detección de un posible caso de trata de menores, tenemos la **obligación legal de comunicar** la situación.



¿Quién debe comunicar?   **LOPIVI: art. 15, 16**



Cualquier persona que tenga conocimiento de ello.



Especialmente exigible a **profesionales que trabajan con infancia o que puedan estar en contacto con niños, niñas y adolescentes.**



¿A quién se debe comunicar?



A Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado – FCSE.



A Fiscalía de menores.



¿Qué podemos hacer en este momento?

-  **Mantener la serenidad, son casos complejos y no existen respuestas únicas.** Apóyate en tu equipo, y en caso de duda, contacta con organizaciones especializadas para contrastar indicios y planificar los pasos a seguir.
-  **Valorar el riesgo.** Observa la fase en la que se encuentra el/la menor: ¿corre riesgo de ser captado/a? ¿está siendo explotado/a? ¿o puede que esté en riesgo de ser recaptado/a? No obviés ningún detalle por aislado o insignificante que parezca. Hemos de tener muy en cuenta, en todo momento, la seguridad del niño, niña o adolescente, observando las máximas garantías de protección. Apóyate de las entidades especializadas y las FCSE para abordar esta valoración. Es necesario, además, estar preparado/a para actuar si el/la menor verbaliza o da muestras de estar ante un peligro inminente.
-  **Generar y cuidar el vínculo de confianza con el/la menor.** Contextualiza sus posibles miedos y/o desconfianza, teniendo presente su trayectoria personal.
-  **Cuidar el contexto donde se producen las intervenciones,** garantizando espacios seguros y acogedores donde los/las menores puedan expresarse sin interrupciones, respetando sus tiempos y necesidades. Será importante evitar la presencia de personas que puedan condicionar su relato.
-  **Informar al niño, niña o adolescente** sobre la situación y los pasos a seguir para asegurar su protección:
 -  Traslada de manera clara y sencilla esta información.
 -  En un lenguaje adaptado a su edad y a su madurez.
 -  Apóyate de un intérprete y/o mediadores/as interculturales si es necesario.
-  **Elaborar un plan de seguridad con el niño, niña o adolescente,** manteniendo la coordinación con el equipo de intervención y/o con el apoyo de organizaciones especializadas, entre otros agentes implicados.
-  **Mantener la confidencialidad y privacidad** en todo momento sobre la información facilitada, siempre teniendo en cuenta e informando de nuestra obligación legal de comunicar situaciones que puedan ser constitutivas de delito.
-  **Consulta el [Anexo II](#) para ver el listado de contactos.**



¿Quieres saber más?:

- ⇒ **La violencia hacia la infancia y la adolescencia. Guía básica para la notificación.** Una guía de Fapmi-ECPAT España con comprender y saber qué hacer ante la sospecha de que un niño o una niña pueda estar en riesgo o en una situación de violencia.
- ⇒ **Guía técnica sobre procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes.** Una guía de Acnur que ofrece orientaciones prácticas sobre la implementación de procedimientos de protección aptos para niños, niñas y adolescentes refugiados/as y solicitantes de asilo, apropiados para su edad y género. Su consulta puede ser de utilidad también para personal que trabaja en otros sectores, ayudándole a proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, y a mejorar sus intervenciones.



Recuerda:

- ⇒ Información adaptada significa que se adecúa a la edad, madurez, idioma, sexo y cultura del niño, niñas o adolescente.

39

Proceso de Identificación: el reconocimiento oficial

Es el proceso de reconocimiento formal del niño, niña o adolescente como víctima de trata, posibilitando su acceso a los derechos recogidos en nuestro ordenamiento jurídico.

La identificación se realiza por parte de las **unidades policiales especializadas** en la lucha contra la trata a través de una entrevista a la posible víctima en la que se valora la existencia o no de motivos razonables que permitan considerar a el/la menor como víctima de trata.

Esta **entrevista** deberá ser confidencial y reservada, desarrollarse en un entorno adaptado a la edad, sexo y circunstancias personales del/la menor, y en un idioma comprensible para la víctima, con asistencia de intérprete en caso necesario.  ⇒ **Protocolo Marco: apartado VI.**



El/la menor tiene derecho a ser acompañado/a en la entrevista de identificación.

El procedimiento deberá garantizar la protección del/a menor y la inmediatez de la entrevista, la cual se llevará a cabo en presencia del Ministerio Fiscal, asegurando la determinación de la minoría de edad en caso de duda.   **Protocolo Marco: apartado XIV**

¿Quién realiza la identificación?

-  Policía Nacional - Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF).
-  Guardia Civil - Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ).
-  Unidades especializadas - Policía autonómica.

Y en este punto, ¿qué hacemos?

-  Apóyate y coordínate con organizaciones especializadas y/o servicios específicos como las **Oficinas de Atención a las Víctimas** - OAV.
-  Las entidades especializadas pueden facilitar asesoramiento especializado sobre el procedimiento, apoyar en la elaboración del plan de intervención o prestar servicios de carácter ambulatorio como atención psicológica, social o jurídica.
-  Las OAV, por su parte, pueden facilitar atención y acompañamiento al niño, niña o adolescente durante todo el procedimiento, y desde el momento en que se detecta la situación de trata. Información sobre el proceso, acompañamiento en sede judicial, atención psicológica o asesoramiento y atención a nivel social son algunos de los servicios a los que pueden tener acceso las víctimas.
-  Es importante preparar la entrevista con el/la menor y, en la medida de lo posible, dotarle de las herramientas necesarias para afrontarla. Será esencial elaborar un relato coherente y organizado junto con el/la menor, prestando especial atención a los hechos y su cronología para evitar, en la medida de lo posible, contradicciones y revictimizaciones posteriores.
-  Utilizar un lenguaje claro y sencillo, adaptado al nivel de madurez del/a menor y a su edad. Apóyate de un intérprete si es necesario. Si en tu centro o dispositivo no cuentas con servicio de traducción e interpretación, puedes contactar y coordinarte con entidades o servicios especializados para asegurarte de que la información se transmite de forma adecuada.
-  Asegurarse de que el/la menor se encuentra en disposición de afrontar este momento: ¿cuál es su estado emocional? ¿qué secuelas físicas y psicológicas? Evaluar con atención la fase en la que se encuentra es primordial para trabajar desde un enfoque reparador.



Recuerda:

⇒ Información adaptada significa que se adecúe a la edad, madurez, idioma, sexo y cultura del niño, niñas o adolescente.

Derivación: acceso a recursos especializados

La derivación a recursos especializados constituye una de las medidas contempladas en el Protocolo Marco para garantizar la protección integral de las víctimas de trata. En concreto, el protocolo establece que, una vez identificada una víctima menor de edad, la Entidad Pública de Protección de Menores deberá acordar prioritariamente su traslado a centros específicos que cuenten con recursos personales y materiales adecuados, así como facilitar su movilidad geográfica cuando sea necesario para alejarla del entorno del tratante.  ⇒ **Anexo Protocolo Marco: epígrafe 6.3**



No obstante, la aplicación efectiva de esta medida se ve limitada por la escasa disponibilidad de recursos especializados en el territorio nacional, tanto en modalidad residencial como ambulatoria. Esta situación ha sido constatada durante el proceso de elaboración de la presente guía y corroborada por las expertas entrevistadas.

41

A esta limitación estructural se suman las dificultades en la definición de procedimientos específicos de actuación y la falta de formación especializada entre los equipos profesionales, lo que puede comprometer gravemente la adecuada protección, recuperación y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata.



Mecanismo Nacional de Derivación. En España, continúa siendo una demanda la creación de un Mecanismo de Derivación Nacional que coordine la asistencia y cooperación entre los distintos actores implicados en la atención a las víctimas de trata, desde un enfoque de protección de la víctima.

El GRETA ha insistido en repetidas ocasiones en la necesidad de que España se dote de un mecanismo de derivación nacional como los que ya funcionan en países de nuestro entorno; definido como “un equipo especializado multidisciplinar, que maneje criterios unificados, donde lleguen todos los casos de trata de seres humanos y se encargue de la derivación, impulso y gestión del proceso de recuperación”.

Entonces, ¿qué podemos hacer?

Obviamente tú tienes profesionales especializados en atención a personas migrantes, solicitantes, y no tienes por qué ser experto en drogodependencias, de salud mental, "x".

Entonces, lo que tú tienes que hacer es coordinarte con otros servicios que puedan acompañar esa esfera de la persona. Yo voy a dar el acompañamiento integral en la parte de asilo y durante "x" tiempo voy a poder ofrecer cama y techo, pero que otros servicios externos puedan apoyar y coordinarse...

Informante clave

Si se confirma que no es posible derivar al niño, niña o adolescente a un recurso de alojamiento especializado en trata, será necesario adaptar la intervención desde el recurso en el que se encuentra, priorizando el establecimiento —si no se ha hecho previamente— de una colaboración con una entidad especializada en la materia. Esta coordinación permitirá complementar la intervención que se realiza desde el sistema de protección, incorporando una atención específica y especializada en trata que responda a las necesidades particulares derivadas de la situación vivida por el/la menor.

¿Cómo?



Realiza un mapeo de los recursos y organizaciones del territorio en el que te encuentres (organizaciones especializadas en trata, pero también en migración, asilo y refugio, infancia y juventud, etc.).



Contacta y apóyate de sus servicios para ofrecer una atención integral y adecuada a el/la menor.



Mantén una mirada amplia para poder detectar otras necesidades inicialmente no manifestadas por el/la menor para garantizar una protección integral (menor no acompañado/a, en necesidad de protección internacional, víctima de otros abusos y/o violencias, etc.).



La colaboración y cooperación entre los diferentes agentes sociales e institucionales es esencial para proteger a las víctimas de trata o en riesgo de serlo.

Será especialmente importante sostener una coordinación estrecha con la entidad pública competente en materia de protección de menores.



Principios generales de actuación Anexo Protocolo Marco: epígrafe 6.3

En torno a un niño, niña o adolescente víctima de trata existe todo un conjunto de agentes que trabajan para garantizar su protección. No dudes en contactar y solicitar apoyo a entidades especializadas, servicios de protección a la infancia u oficinas de atención a las víctimas, entre otros recursos de interés.

En todo caso, es importante recordar que las actuaciones ante un posible caso de trata de niños, niñas o adolescentes deben atender a una serie de **principios rectores** que garanticen una intervención ética, respetuosa y eficaz:

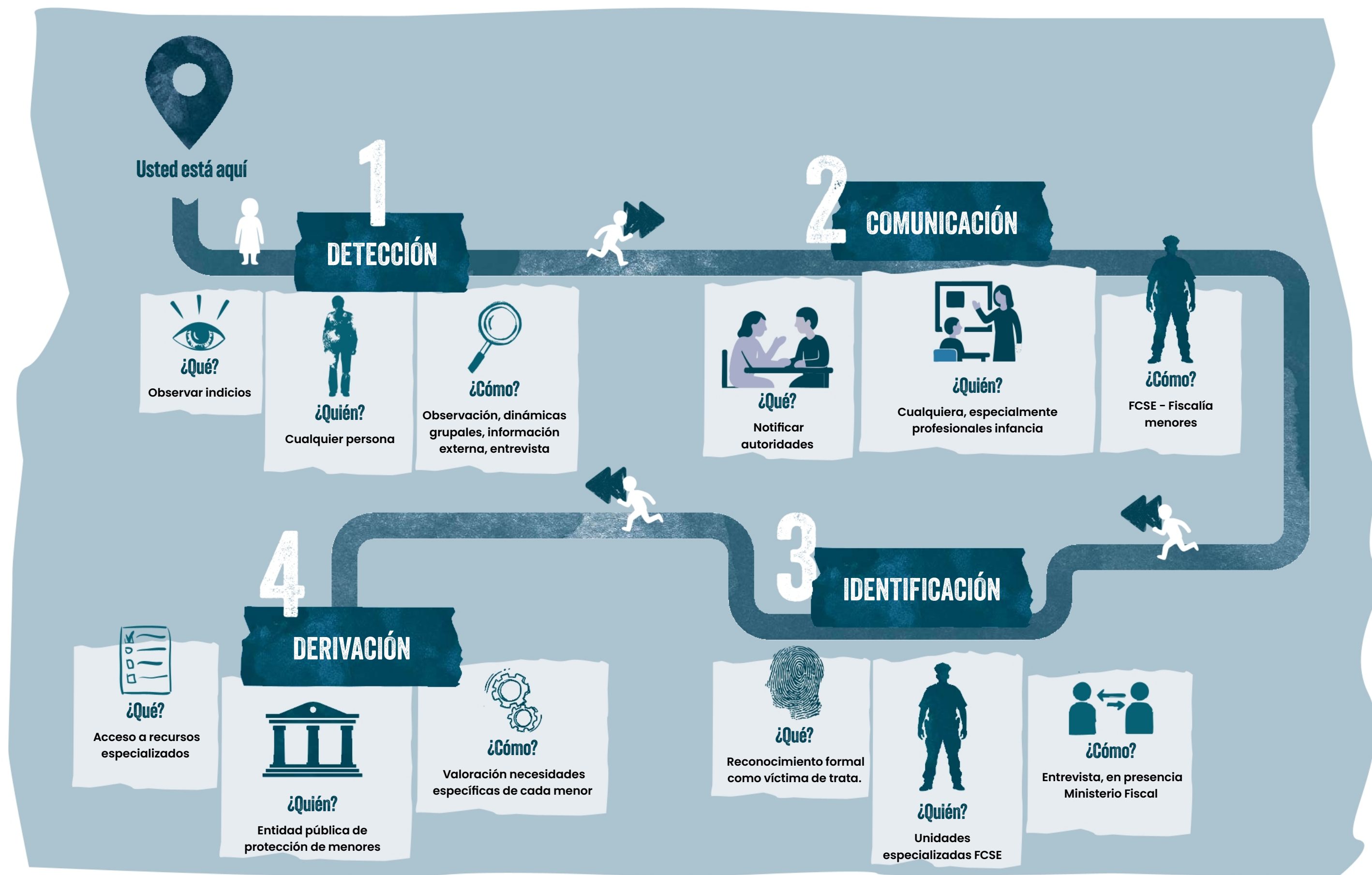
- ⇒ **Interés superior del menor como criterio prioritario.**
- ⇒ **Atención inmediata y especializada, con mínima intervención.**
- ⇒ **Adaptación a la edad, género, idioma y necesidades específicas.**
- ⇒ **Información clara y comprensible al menor y a su representante legal.**
- ⇒ **Derecho a ser escuchado y a la confidencialidad.**
- ⇒ **Protección de la identidad y privacidad.**
- ⇒ **Soluciones duraderas que garanticen estabilidad y bienestar.**
- ⇒ **Atención a necesidades específicas (como menores no acompañados o solicitantes de protección internacional).**
- ⇒ **Prevención de la revictimización secundaria (espacios seguros, personal formado, etc.).**
- ⇒ **Movilidad geográfica para evitar situaciones de riesgo.**

43



¿Quieres saber más?:

- ⇒ **Ver para proteger.** Un trabajo de Unicef que recopila algunas claves para comprender la violencia contra niños, niñas y adolescentes y para desarrollar medidas de protección eficaces, facilitando orientaciones para su desarrollo.
- ⇒ **Guía para profesionales que trabajan con niños y niñas refugiados no acompañados.** Una herramienta de Acnur y la Universidad Pontificia de Comillas que facilita claves a los equipos profesionales que desempeñan un rol en la asistencia y protección de niños, niñas y adolescentes refugiados/as que llegan a España.



PARTE III

"El enfoque de infancia empieza por hablar con los niños y niñas, o sea, permitirles ese espacio en el que ellos/as nos cuenten (...) sobre todo que puedan expresar sus necesidades, que saben perfectamente lo que necesitan"

informante clave



La maleta: imprescindibles para el (buen)caminar

Para acompañar, detectar y actuar frente a la trata de seres humanos que afecta a niños, niñas y adolescentes, no basta con buena voluntad: necesitamos una maleta bien preparada, que contenga herramientas, ideas, ejemplos, recursos y certezas que nos permitan caminar con paso firme en un terreno complejo y muy a menudo invisible.

Una buena práctica puede convertirse en un recurso compartido, y un recurso bien aplicado puede dar lugar a una buena práctica. Existen experiencias que pueden ayudar a detectar y proteger a menores víctimas de trata. La intención de reunir las en esta guía permite aprender de lo que funciona e inspirar nuevas acciones. Conocerlas y llevarlas en nuestra maleta profesional es un paso más para construir entornos más protectores para los niños, niñas y adolescentes.

46

Estas experiencias reales pasan por:



a/ Cooperación interinstitucional

La protección y el acompañamiento de niñas y niños en situación de trata constituyen una obligación conjunta de las instituciones competentes y de los equipos humanos involucrados. Este desafío requiere la coordinación efectiva de todos los mecanismos del sistema, desde la detección temprana hasta la atención y el acompañamiento integral, garantizando la continuidad del seguimiento una vez alcanzada la mayoría de edad. Cuando responsabilidades, procedimientos y actores trabajan de forma coordinada, la prevención y la respuesta se convierten en una red sólida que acompaña, cuida y devuelve la seguridad a la infancia.

Tanto la [Estrategia de la UE para la Erradicación de la Trata de Seres Humanos](#) como el [VI Informe del GRETA](#), así como testimonios recabados por parte de expertas y profesionales, evidencian que la falta de coordinación entre autoridades, incluidos agentes de inmigración, servicios sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad y servicios de protección infantil, incrementa el riesgo de que niños y niñas, especialmente solicitantes de asilo y migrantes, sean víctimas de trata. En esta línea, el anexo al protocolo marco, establece como objetivo esta cooperación para:

47



En este contexto, las buenas prácticas se convierten en ejemplos tangibles de cómo la coordinación puede traducirse en resultados concretos para la protección de la infancia. La experiencia demuestra que, cuando los distintos actores comparten protocolos, formación y canales de comunicación, es posible detectar antes, intervenir mejor y ofrecer un acompañamiento más seguro y coherente. Este planteamiento se refleja en iniciativas como el proyecto **Ave Fénix**, que demuestra cómo la acción conjunta de servicios de protección, entidades especializadas y fuerzas de seguridad puede optimizar la prevención y la intervención en casos de trata de menores.

Proyecto “Ave Fénix” – Intervención y protección en Centros de Menores (Granada)

¿En qué consiste?



— El proyecto/protocolo Ave Fénix, desarrollado en el Hogar San Ramón y San Fernando (centro de protección de menores en Loja, Granada), es una iniciativa que busca fortalecer la cooperación interinstitucional y ofrecer intervención directa a niñas víctimas de trata mediante entrevistas especializadas por parte del servicio de mediación de Protección de Menores.

Claves



— Coordinación entre servicios de protección, Fiscalía de menores, Policía Nacional, organizaciones competentes en infancia, entidades locales y profesionales del centro.

— Contacto permanente con el centro y el servicio de mediación de protección de menores se complementan con formación específica dirigida a los equipos del centro para abordar contextos de trata.

— Ofrecen espacios seguros y entrevistas centradas en la víctima.

¿Qué puedo aplicar en mi centro?



— Mapea y conecta con los actores clave de tu territorio: entidades locales especializadas, autoridades competentes (UCRIF, Guardia Civil), personal de centros sanitarios, etc.

— Fortalece la capacitación del equipo en detección y abordaje de casos de trata.

— Diseña y acuerda protocolos claros de actuación ante posibles casos.

Reconociendo el carácter transnacional de la trata de seres humanos, por el que niños, niñas y adolescentes en riesgo cruzan fronteras, este esfuerzo de coordinación debe trascender el ámbito nacional. La trata de seres humanos en la infancia exige también mecanismos de **cooperación transfronteriza** capaces de seguir los desplazamientos, identificar riesgos y articular respuestas coherentes en cada país implicado. Un ejemplo claro de este enfoque es el proyecto **E.V.A.**, impulsado por **Save The Children**, que actúa en puntos clave de tránsito entre España, Francia e Italia.

E.V.A. – Detección Temprana y Protección de Víctimas de Trata en Contextos de Frontera

¿En qué consiste?



– E.V.A. - Early identification and protection of Victims of trafficking in border Areas (2023-2025), es un proyecto transnacional que opera en puntos fronterizos estratégicos de España (Irún), Italia (Ventimiglia) y Francia (Provençe-Alpes-Côte d’Azur, París y Nîmes).

– Su misión es mejorar la detección temprana y facilitar el acceso a la protección de personas vulnerables (niños, niñas, jóvenes y mujeres de hasta 30 años con o sin hijos) en situación de riesgo o sospecha de trata.

Claves



– Integración y coordinación entre múltiples actores en distintos países.

– Formación a profesionales, desarrollo de protocolos y creación de refugios seguros.

– Monitoreo constante de flujos y evaluación de impacto mediante datos e indicadores.

¿Qué puedo aplicar en mi centro?



– Amplia contactos con organizaciones nacionales y transnacionales para coordinación efectiva.

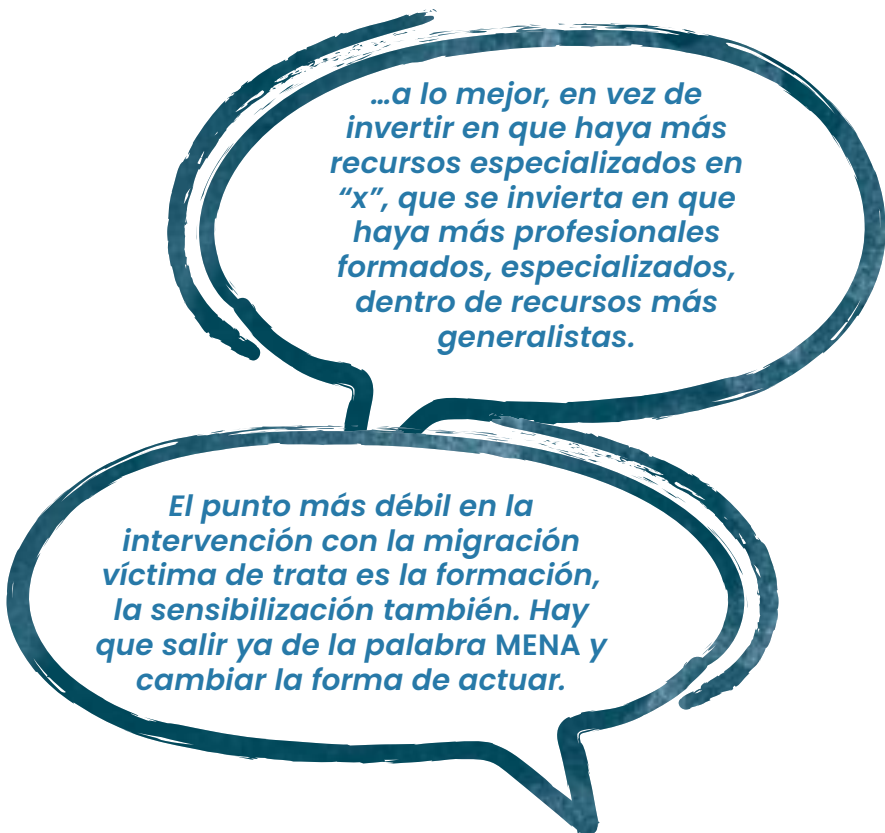
– Adapta e incluye en los protocolos la detección y derivación rápida en contextos migratorios, estableciendo unos pasos mínimos de actuación.

– Conoce y capacita a los equipos en indicadores de riesgo específicos a situaciones de frontera.

Esta cooperación integral, transnacional y responsable pasa por un conocimiento de las características específicas de la trata de seres humanos y de la protección de la infancia, es decir pasa por una formación continuada en la materia.

La escasez de datos reales, la capacidad para ocultarse en otras actividades, la falta de conciencia o las dificultades para comprender cómo funciona el proceso, son factores que influyen en la capacidad para detectar la trata de niños, niñas y adolescentes. La sensibilización y por supuesto, la formación, son fundamentales para mejorar las respuestas frente a la trata.

b/ Formación continuada



...a lo mejor, en vez de invertir en que haya más recursos especializados en "x", que se invierta en que haya más profesionales formados, especializados, dentro de recursos más generalistas.

El punto más débil en la intervención con la migración víctima de trata es la formación, la sensibilización también. Hay que salir ya de la palabra MENA y cambiar la forma de actuar.

50

Informantes clave

En cualquier ámbito profesional, la formación constituye un elemento esencial para garantizar un ejercicio competente. En el caso de la trata de seres humanos, esta debe ir precedida de un proceso de sensibilización y concienciación, que permita a los equipos de profesionales acercarse a esta realidad con un conocimiento profundo y un compromiso ético sólido.

Una protección eficaz requiere equipos profesionales formados, actualizados y provistos de herramientas adaptadas a las particularidades de cada caso. Las buenas prácticas en formación que recogemos en esta guía no solo aportan conocimientos técnicos, sino que también fomentan el aprendizaje constante y el intercambio de saberes entre equipos y disciplinas.

Una de las experiencias destacadas es el Proyecto Tratando Bien, impulsado por FAP-MI-ECPAT España, que refuerza la capacitación de profesionales a través de formación especializada, materiales didácticos y espacios de sensibilización. Su objetivo es dotar a los equipos que trabajan con infancia y adolescencia de herramientas prácticas y actualizadas para la prevención, detección temprana y atención integral en casos de trata y explotación sexual.

Proyecto: TRATAndo Bien

Prevención de la trata infantil

¿En qué consiste?



- TRATAndo Bien (2024-2025) es una iniciativa de FAPMI ECPAT España que ofrece formación especializada a profesionales que trabajan con menores y desarrolla actividades socioeducativas dirigidas a adolescentes, con el fin de prevenir la trata y la explotación sexual infantil.

Claves



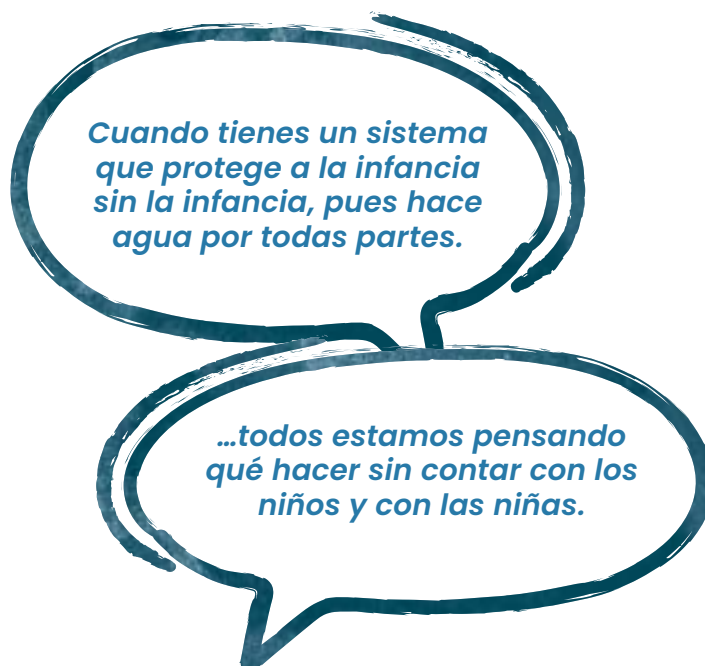
- Estrategia dual que actúa de forma simultánea sobre menores y profesionales.
- Formación práctica enfocada en la detección precoz y la atención desde el buen trato. Promueve herramientas prácticas para identificar situaciones de riesgo y responder de manera adecuada.
- Documentación accesible a través de su página web (documento marco, manual y guía didáctica disponible).

¿Qué puedo aplicar en mi centro?



- Organiza talleres o sesiones formativas internas en coordinación con entidades que puedan apoyar en la sensibilización y formación, y replica recursos y metodologías.
 - Adapta contenidos para adolescentes y profesionales según contextos particulares (residencias, centros de acogida, escuelas, etc.).
 - Haz uso de materiales de sensibilización visibles en el centro, cartelería, folletos, tarjetas, etc.
 - Actualiza tu conocimiento.
-

c/ Participación de niños, niñas y adolescentes



Informantes clave

52

El primer paso para desarrollar acciones con enfoque de infancia es reconocer y garantizar que niños y niñas son considerados/as como sujetos de pleno derecho y no únicamente como receptores/as pasivos/as de protección. Este enfoque exige generar y asumir compromisos reales con la infancia, escuchando activamente sus opiniones y facilitando su participación en la toma de decisiones sobre todas aquellas cuestiones que les afectan.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, cualquier niño o niña capaz de formarse un juicio propio tiene derecho a expresar libremente su opinión, y esta debe ser tenida en cuenta en función de su edad y madurez.

Incorporar este principio implica crear **espacios seguros y procesos adaptados** que permitan a la infancia **participar de manera libre, informada y responsable**, garantizando que sus puntos de vista tengan un peso real en la toma de decisiones. La participación infantil fortalece los sistemas de protección desde un enfoque basado en derechos humanos.

Que la infancia y adolescencia sea vista, escuchada y tenida en cuenta es un elemento clave para su desarrollo integral. Este reconocimiento no solo fortalece el vínculo de confianza entre profesionales y menores, sino que potencia su autoestima y sentido de pertenencia.

En esta línea, el Principado de Asturias, en colaboración con UNICEF España, desarrolló una iniciativa para profundizar en el conocimiento de la situación de niños, niñas y adolescentes que viven separados/as de sus familias en entornos institucionalizados. El objetivo era obtener una visión actualizada del acogimiento residencial y familiar, e impulsar una transformación del modelo de intervención hacia uno que tuviera como pilares el vínculo y la comprensión del trauma. Fruto de este trabajo se elaboraron dos instrumentos clave:

Guía técnica para el acogimiento residencial y evaluación del modelo de Asturias

¿En qué consiste?



- Iniciativa de intervención basada en la teoría del vínculo.
- Su objetivo es promover el bienestar de los/as menores bajo protección y garantizar que participen activamente en las decisiones que afectan su vida diaria.

Claves

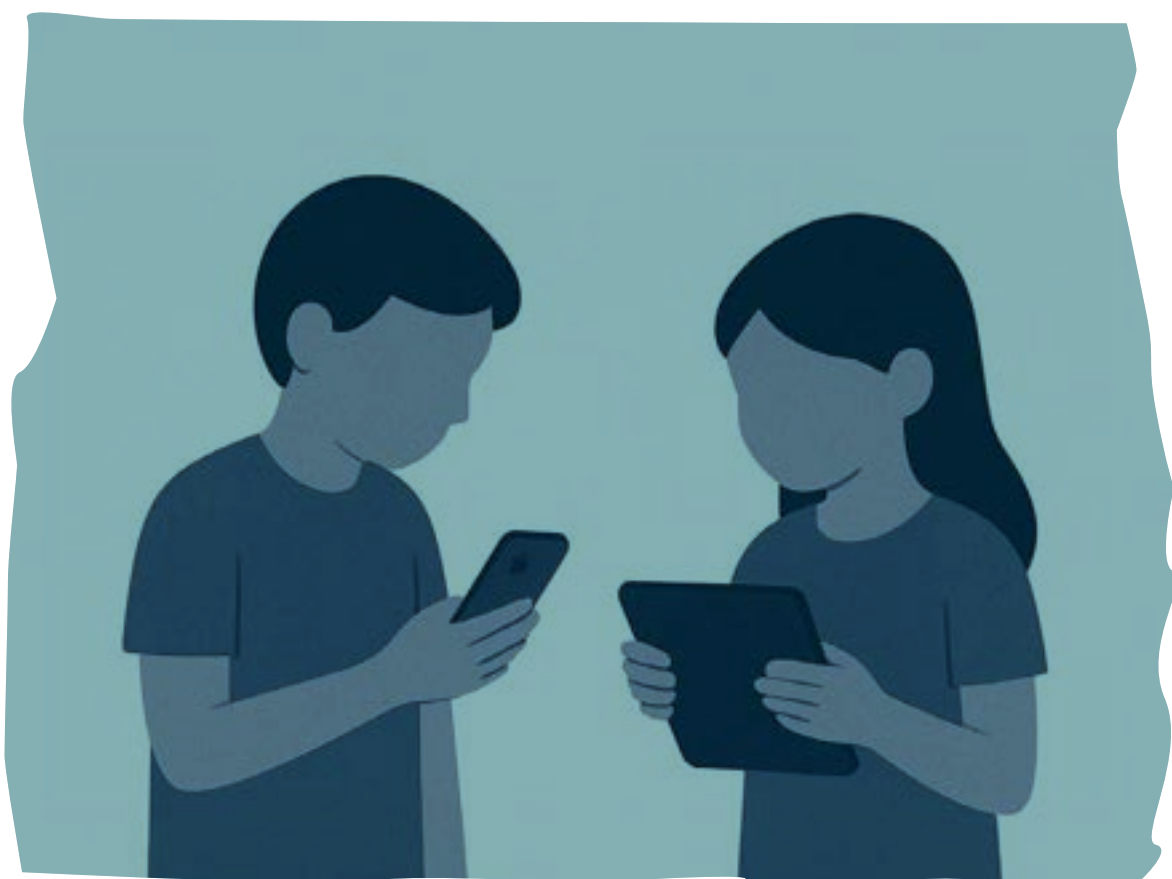


- Formación especializada del personal.
- Espacios seguros de participación para los/as menores.
- Atención individualizada centrada en los derechos y necesidades de cada menor.
- Evaluación continua y adaptación de estrategias.
- Compromiso institucional para garantizar la sostenibilidad del modelo.
- Creación del Comité de Participación Infantil y Adolescente en centros residenciales.

¿Qué puedo aplicar en mi centro?



- Diseña un protocolo sencillo y seguro para presentar quejas o sugerencias.
- Incorpora mecanismos para evaluar sus experiencias y adaptar los procesos de acogida según sus aportaciones.
- Traduce y adapta materiales informativos para asegurar que todos/as los/as menores comprendan sus derechos y puedan participar activamente.
- Realiza actuaciones con los/las menores que garanticen un entorno de confianza, confidencialidad y cuidado.
- Fomenta la creación de espacios de opinión a través de talleres utilizando dinámicas participativas adaptadas a la edad y capacidades de los/as menores (asambleas, reuniones, encuestas, etc.).
- Cuenta con la opinión de jóvenes extutelados/as como referentes de experiencias.
- Exige a las administraciones que se lleve a cabo el principio de participación de los niños y niñas.



d/ Innovación en el abordaje

Las buenas prácticas que compartimos en este sentido van dirigidas por un lado a la **prevención** y por otro, a la **intervención y acompañamiento**.

La prevención de la trata de niñas, niños y adolescentes requiere enfoques que conecten con sus realidades, utilicen lenguajes y herramientas cercanas, y despierten su interés y capacidad crítica. La innovación en este ámbito no consiste únicamente en incorporar nuevas tecnologías, sino en diseñar estrategias que combinen el aprendizaje significativo con la participación activa de la infancia y adolescencia.

En este sentido, las metodologías interactivas y lúdicas han demostrado ser un recurso eficaz, favoreciendo que los/as menores puedan identificar riesgos, desarrollar habilidades y reconocer sus derechos en un entorno seguro y motivador.

Un ejemplo destacado de este enfoque es el Proyecto Unfollow, impulsado por la Fundación Amaranta, que combina un recurso digital interactivo con espacios de reflexión grupal, promoviendo un aprendizaje activo, participativo.

Proyecto Unfollow

¿En qué consiste?



- Iniciativa pedagógica de la Fundación Amaranta para prevenir la trata y la explotación sexual en adolescentes y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, vinculados a los sistemas de protección.
- Combina un videojuego interactivo, sesiones grupales presenciales y aprendizaje entre iguales para fomentar la reflexión y la prevención.

Claves



- Incluye aprendizaje a través de un videojuego y actividades complementarias para reforzar.
- Enfoque participativo que refuerza competencias y habilidades protectoras.
- Adaptado a contextos reales: dirigido a quienes más pueden beneficiarse de herramientas educativas.

¿Qué puedo aplicar en mi centro?



- Integra metodologías de aprendizaje digitales en actividades de prevención.
- Enfoca los contenidos en señales de alerta, redes de apoyo, el impacto de las nuevas tecnologías en la trata y la toma de decisiones seguras.
- Introduce encuentros de reflexión sobre trata y explotación en actividades grupales con los adolescentes del espacio donde te encuentres.
- Usa materiales de entidades expertas en la materia como apoyo, indaga en sus páginas web e, incluso, solicita asesoramiento y/o invítalas para que acompañen la organización de estos talleres.
- Forma al equipo profesional para detectar señales tempranas y facilitar la prevención desde el acompañamiento cotidiano.

Además de tener en cuenta la prevención, la **innovación en la intervención con menores** no se limita a la incorporación de nuevas herramientas, sino que implica repensar los modelos de actuación para garantizar una atención integral y respetuosa con los derechos de la infancia. Un ejemplo de este enfoque transformador es el modelo **Barnahus**, cuyos estándares están basados en la colaboración multidisciplinar e interinstitucional en procedimientos de justicia y protección infantil, que ofrecen un enfoque centrado en los niños y niñas y ofrecen formaciones a profesionales en materia de violencia sexual.

Barnahus — Modelo de atención integral centrado en la infancia

¿En qué consiste?



— El modelo Barnahus (Casa de la Infancia) es una propuesta innovadora que integra bajo un mismo techo a profesionales de la justicia, la protección, la salud y los servicios sociales para atender a menores víctimas de abuso o explotación sexual.

— El objetivo es evitar la revictimización del/a menor durante el proceso de intervención, garantizando su bienestar en cada fase del acompañamiento.

Claves



— Atención integrada y multidisciplinar desde el primer contacto con el menor.

— Entorno físico y emocionalmente adaptado a la infancia.

— Realización de entrevistas forenses con grabación, evitando que el menor repita su testimonio.

— Reducción de la victimización secundaria.

¿Qué puedo aplicar en mi centro?



— Impulsa reuniones, formación y coordinación conjunta entre profesionales de diferentes ámbitos (protección, salud, educación).

— Diseña espacios acogedores y seguros que transmitan calma y confianza a los/as menores (salas adaptadas y seguras para entrevistas sensibles).

— Implementa sistemas de registro de entrevistas que puedan ser compartidos entre profesionales, reduciendo la exposición del menor.

— Explora micro adaptaciones del modelo, como espacios interdisciplinarios temporales para abordar casos de trata o abuso, según estándares del modelo Barnahus.

— Desarrolla un registro de contactos útiles.



Un desafío por delante: Barnahus representa un modelo ambicioso y transformador. En algunos países europeos se está explorando la posibilidad de poder implementarlo con niños y niñas víctimas de trata, en concreto, el **proyecto PROMISE TRM** coordinado por el Consejo de Estados del Mar Báltico (CBSS) se centra en la adaptación de Barnahus para atender las necesidades de estos/as menores.

En España aún se presenta como un gran desafío la incorporación de la trata de seres humanos entre los supuestos de actuación. Si bien, este podría ser el próximo paso para ampliar su impacto protector.



¿Quieres saber más?:

⇒ **El papel de Barnahus en la identificación e investigación de la trata de niños y el apoyo y la asistencia prestados a las víctimas.** Un informe (sólo disponible en inglés) elaborado por el Consejo de Estados del Mar Báltico (CBSS), en donde se estudia si este modelo u otros similares desempeñan o podrían desempeñar un papel tanto en la mejora de los procesos de identificación, como en el apoyo y asistencia a los/as menores víctimas de trata, además de valorar su relevancia para los procesos de investigación penal.

Las buenas prácticas compartidas en este apartado demuestran que la detección, protección y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en riesgo de trata no dependen de acciones aisladas, sino de estrategias compartidas y sostenidas en el tiempo. La realidad muestra que todavía son muchas las cuestiones que debemos mirar de frente: la invisibilidad de la infancia migrante, la desaparición de menores de los recursos de protección, la negación colectiva de ciertas realidades y los fallos estructurales del sistema siguen dejando a muchos niños y niñas sin la protección que necesitan.

Alguna de las experiencias aquí presentadas evidencia que cuando a los equipos se les permite trabajar con objetivos comunes y sensibilidad hacia las realidades individuales de los niños, niñas y adolescentes, es posible romper esos vacíos, prevenir la trata y ofrecer entornos seguros y reparadores que contribuyan a su recuperación y desarrollo.

La clave que queremos trasladar está en adaptar y contextualizar lo aprendido, integrando estos modelos en la cultura de trabajo de cada centro y transformándolos en herramientas vivas que evolucionen junto con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

Recomendaciones

Las experiencias y prácticas recogidas en esta guía ofrecen un marco de referencia valioso, pero es importante subrayar que no constituyen actividades cerradas ni soluciones inmediatas. Cada centro de protección y cada equipo profesional se enfrenta a contextos diversos, con limitaciones estructurales, falta de recursos, alta rotación de profesionales o sobrecarga de tareas, cuestiones que pueden hacer que trasladar estas iniciativas a la práctica cotidiana suponga un gran desafío.

Por esto, lejos de idealizar, el objetivo es inspirar y orientar, ofreciendo ideas que puedan adaptarse a las realidades de cada equipo, centro y territorio. La clave está en aterrizar las propuestas, ajustarlas a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que acompañamos y buscar, incluso en medio de las dificultades, pequeños cambios que puedan marcar una diferencia significativa para su protección y bienestar.

Con todo esto, recomendamos aprender de los enfoques, extraer lo que resulta útil y viable, y construir a partir de ahí nuevas formas de intervención que respondan al día a día de los equipos profesionales.



ADAPTA, NO COPIES

Toma las buenas prácticas como inspiración, ajustándolas a las necesidades y posibilidades de tu centro.



RECONOCE LAS LIMITACIONES

La falta de recursos o el exceso de carga de trabajo son reales: actúa dentro de tus posibilidades sin perder la perspectiva de protección.



CONSTRUYE EN RED

Busca apoyos en otras entidades, servicios públicos o asociaciones locales que puedan reforzar tu labor.



EMPIEZA CON LO PEQUEÑO

Un cambio puntual y realista en la rutina diaria puede tener un gran impacto en los niños y niñas.



MANTÉN UNA ACTITUD FLEXIBLE

No todas las prácticas funcionarán igual en todos los contextos; ajusta, prueba y mejora continuamente.



CUIDA TAMBIÉN AL PROFESIONAL

La implicación emocional es alta: compartir, evaluar y apoyarse en el equipo ayuda a sostener el trabajo.



ESCUCHA AL EQUIPO Y A LOS/AS MENORES

La participación y la mirada conjunta ayudan a encontrar soluciones más efectivas.



CUIDA LOS ESPACIOS

Es importante habilitar espacios en donde se pueda generar un ambiente propicio para abordar la situación con el niño, niña o adolescente. Garantizar que el lugar respete sus tiempos, la confidencialidad y se adapte lo mejor posible a las circunstancias particulares del/la menor.

ANEXOS



ANEXO I

Listado de indicadores

No existe un perfil de niño, niña o adolescente víctima de trata, cualquier menor de edad, nacional o extranjero/a, en cualquier situación administrativa puede estar en riesgo o en situación de trata. No obstante, existen algunas características que hacen más probable que determinados niños, niñas y adolescentes se expongan a estas situaciones.

60

El objetivo de este anexo es contar con una relación de indicadores que sirvan de referencia para una detección temprana que pueda evitar, en la medida de lo posible, la explotación, sea cual sea su fin.

Estos indicadores tienen como punto de partida herramientas existentes a nivel nacional e internacional, incluido el trabajo que la Red Española contra la Trata de Personas ha realizado en contextos fronterizos.

Esta información se deberá recoger por cualquier persona que entre en contacto con la presunta víctima de trata de seres humanos (PVTSH), de manera que no sea sometida a diversas entrevistas para recabar una misma información, evitando así la revictimización de la persona y una buena coordinación entre los distintos actores que entren en contacto con la PVTSH.

Respecto a los posibles signos, ha de tenerse en cuenta que éstos se obtienen por medio de diferentes fuentes y vías de observación y análisis:

-  El contenido del relato del niño, niña o adolescente.
-  Su conducta, reacciones y actitud, incluyendo las contradicciones o lagunas que se pueden dar debido a la desconfianza, al miedo o al impacto traumático de las experiencias previamente vividas.
-  Los contextos de origen y tránsito (información sobre los países de origen y tránsito en relación con la trata de seres humanos y los factores de riesgo y/o empuje), en el caso de niños, niñas y adolescentes migrantes.



Las dinámicas de grupo.



Signos que se detecten por el conocimiento previo del “modus operandi de las redes”, información obtenida mediante la observación del personal de la administración y/ o entidades que han tenido contacto con la PVTSH.

Asimismo, los indicios también variarán en función del momento en el que se realice la detección: **(1)** previa a la situación de explotación; **(2)** durante la situación de explotación, **(3)** o tras haber finalizado la situación de explotación.

Este listado no pretende ser una enumeración exhaustiva de indicios de trata, ni un documento cerrado, se plantea como una guía que ayude a detectar e identificar situaciones de trata en niños, niñas y adolescentes.

En caso de que no se den los elementos que a continuación se enumeran, no quiere decir que no estemos ante una situación de trata o ante una presunta víctima de trata. Hay que **valorar y atender cada caso de manera individualizada**. La entrevista debe garantizar unas condiciones adecuadas: espacio, intimidad, personal capacitado, tener en cuenta la situación de salud física y psicológica en la que se encuentra la persona, apoyo a las necesidades especiales que presente y la intervención de intérpretes y/o de mediadores/as interculturales cuando sea necesario.



VULNERABILIDADES

☐ Son aquellas situaciones que colocan a las niñas, niños y adolescentes en una situación más frágil para convertirse en víctimas de trata.

☐ Ruptura de lazos familiares.

☐ Presencia de discapacidades.

☐ Carencia de lazos positivos con un adulto protector.

☐ Historia familiar de problemas de salud mental.

☐ Aislamiento social.

☐ Historia familiar de consumo de sustancias.

☐ Historia previa de bullying.

☐ Trastornos de la alimentación.

☐ Condiciones de la vivienda no apropiadas.

☐ Baja autoestima.

☐ Historia familiar de comisión de delitos.

☐ Historia previa de abuso sexual infantil.

☐ Familia migrante o menor migrante, especial si no están acompañados.

☐ Historia familiar de prostitución.

☐ Pertenencia a una comunidad o minoría con escaso acceso a personas del exterior.

☐ Desatención, negligencia o maltrato en la infancia.

☐ Niños, niñas y adolescentes activos en las redes de internet, que pueden ser captados/as por esta vía.

☐ Violencia familiar y/o violencia de género en la familia.

INDICIOS GENERALES

☐ El niño, niña o adolescente manifiesta ser controlado/a por una persona adulta con la que no está relacionado/a.

☐ Niños, niñas y adolescentes acompañados/as por personas adultas con las que no están relacionados/as.

☐ Grupos de niños, niñas y/o adolescentes que viajan juntos/as aunque no estén relacionados/as.

☐ Absentismo escolar: ausencias no justificadas al centro escolar que puede darse de forma esporádica y/o cronificarse.

☐ El niño, niña o adolescente tiene tatuajes que podrían indicar que se encuentra en una relación de dependencia con un grupo.

☐ El niño, niña o adolescente se encuentra en lugares inadecuados en momentos en los que debería estar en centros educativos o en casa.

☐ El niño, niña o adolescente tiene dinero, ropa cara o nueva, teléfonos móviles u otras posesiones y no da una explicación plausible sobre su procedencia.

☐ Falta de escolarización.

☐ Convivencia con personas a las que no se conoce.

☐ Hacinamiento en las zonas destinadas a dormir, condiciones de alojamiento insalubres, limitación de la libertad de movimientos y privacidad limitada o inexistente.

☐ Presencia de ropa, juguetes y otros enseres de niños, niñas y/o adolescentes en lugares poco adecuados como lugares de trabajo, clubs, etc.

☐ El niño, niña o adolescente muestra señales de miedo o ansiedad: sudor, temblor, dificultad a la hora de contestar preguntas directamente, retraimiento excesivo, evita el contacto visual (por razones no relacionadas con su cultura) o bien hace declaraciones que son incoherentes, demasiado fantásticas o que indican adoctrinamiento.

☐ El comportamiento no corresponde a la edad que aparenta (ojo a la mirada transcultural).

☐ Conductas sexualizadas

☐ Retraso en el aprendizaje del lenguaje en relación a su edad.

INDICIOS QUE SE DETECTAN EN LAS FRONTERAS

- ☐ Entrada con una persona adulta que declara no tener ningún vínculo familiar con el niño, niña o adolescente.
 - Una persona adulta que a menudo acompaña a uno/a o a más niños, niñas y/o adolescentes por la frontera y está familiarizado con los procedimientos aplicables.
 - Una persona adulta que se queda con la documentación del niño, niña o adolescente.
 - Un niño, niña o adolescente que da poca información o información contradictoria acerca de la identidad de la persona adulta, de su destino y del motivo de su viaje.
 - Una persona adulta que evita que el niño, niña o adolescente hable con el personal.
- ☐ Entrada con un adulto que reclama ser pariente del niño, niña o adolescente pero que no tiene la documentación válida para demostrar la relación parental.
 - Se proporciona documentación falsa.
 - La persona adulta y el niño, niña o adolescente hablan idiomas distintos.
 - El niño, niña o adolescente y la persona adulta muestran poca confianza y afecto mutuo.

INDICIOS RELATIVOS A LA TRATA
CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

- | | |
|---|---|
| ☐ Conoce la figura/ oferta del "SugarDaddy" o "SugarDating" y/o verbaliza idea o planteamiento de ganar dinero con ello. | ☐ Menor de 13 años activo/a sexualmente. |
| ☐ Infecciones de Transmisión Sexual de repetición | ☐ Amistades y/o parejas mayores que la/el menor (5 años de diferencia). |
| ☐ Relación con personas y lugares cercanos a la prostitución. | ☐ Cambios importantes en la apariencia física y forma de vestir. |
| ☐ Ropa hipersexualizada. | ☐ El niño, niña o adolescente participa en actividades sexuales siendo menor de la edad legal de consentimiento. |
| ☐ La niña o adolescente está embarazada y se niega a revelar quién es el padre. | |

INDICIOS RELATIVOS A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL

 Retención por parte de la persona empleadora del documento de identidad.

 Realización de actividades ilícitas o humillantes o trabajos peligrosos sin el equipamiento de protección adecuado.

 Pago del salario en especie.

 La persona empleadora efectúa el pago de todo o parte del salario a través de una persona intermediaria y no a la persona trabajadora.

 Grupo étnico excesivamente representado en el lugar de trabajo.

INDICIOS RELATIVOS A LA TRATA CON FINES DE COMISIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVA

 El niño, niña o adolescente parece estar bajo la influencia de sustancias.

 El niño, niña o adolescentes manifiesta ser forzado/a tomar diferentes sustancias.

 Grupos de niños, niñas y adolescentes, incluidos los pertenecientes a minorías nacionales, son acompañados/as por personas adultas para acceder a prestaciones sociales a través de los sistemas de protección social.

 El niño, niña o adolescente está entrenado/a y acostumbrado/a a cometer actividades ilegales.

 El niño, niña o adolescente tiene un vocabulario específico propio de actividades delictivas.

 Actividad delictiva recurrente: numerosas detenciones.

 Nivel de vida, en apariencia, incoherente con las posibles ganancias generadas en la comisión de delitos: ropa estropeada, zapatos agujereados o inexistentes, suciedad.

INDICIOS RELATIVOS A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN EN LA MENDICIDAD

 Niños, niñas o adolescentes mendigando.

 El niño, niña o adolescente parece cuidar de otros más pequeños con quienes mendiga.

 El niño, niña o adolescente parece tener una discapacidad con el fin de inspirar compasión y recibir dinero.

 Se le impone una cantidad mínima diaria o semanal que debe obtener, bajo amenazas de sufrir represalias si no las cumple.

INDICADORES RELATIVOS A LA TRATA CON FINES DE MATRIMONIO FORZADO

 El niño, niña o adolescente manifiesta que está casado/a, o se sospecha que está casado/a, o tiene una relación con una persona adulta.

 El niño, niña o adolescente es entregado/a o vendido/a por algún familiar o persona que tiene poder sobre ella a cambio de un precio o dote, en pago por una deuda o por razones de "honor familiar".

 El niño, niña o adolescente es presionado/a, coaccionado/a, obligado/a a contraer matrimonio (legal o bajo ritos religiosos o ceremonias tradicionales) en contra de su voluntad, sin prestar su consentimiento libremente.

 Se le niega el derecho a decidir sobre su propio cuerpo y sobre si quiere, o no, tener hijos/as.



ANEXO II

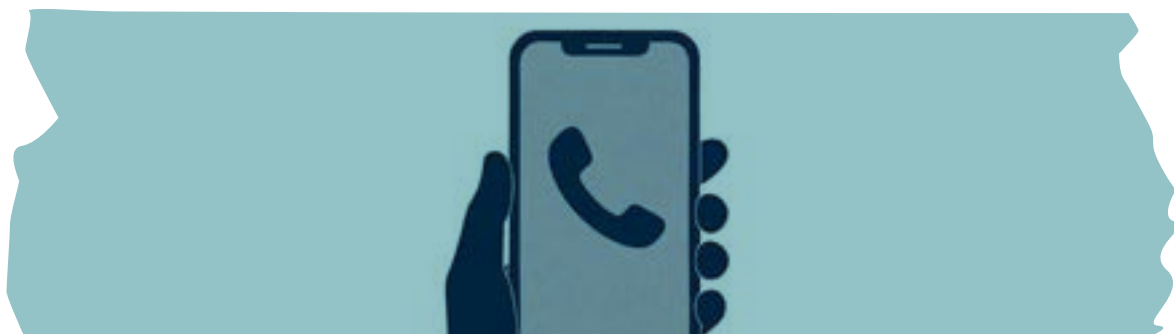
Listado de contactos

El mapeo realizado para conocer los recursos disponibles en España para la acogida y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de seres humanos evidencia una situación importante: la limitada existencia de servicios especializados y adecuados a sus necesidades. Gran parte de los recursos identificados no están diseñados exclusivamente para la infancia y adolescencia, sino que forman parte de programas generales de atención a víctimas de trata o de violencia, lo que reduce su capacidad de respuesta a las necesidades particulares de estos niños, niñas y adolescentes.

Aunque existen iniciativas impulsadas por organizaciones del tercer sector y algunas administraciones, estas son aún escasas, dispersas y poco homogéneas en el territorio nacional.

En este contexto, los centros de protección de menores suelen ser los espacios de acogida más frecuentes, si bien, la falta de formación específica del personal, el desconocimiento o la ausencia de protocolos de actuación en materia de trata, entre otros factores vinculados con las condiciones laborales, pueden dificultar la detección temprana y el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación de trata.

En definitiva, el acercamiento a esta realidad ha puesto de manifiesto que los equipos de profesionales necesitan, y demandan, referencias claras, contactos ágiles y herramientas concretas para actuar con rapidez y seguridad en casos de sospecha o confirmación de trata. La inclusión de un directorio de contactos y de recursos prácticos en esta guía pretende responder a esa necesidad, subrayando la urgencia de que las administraciones públicas y la sociedad civil organizada refuercen y coordinen mejor sus esfuerzos para garantizar la protección efectiva de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata.



CONTACTOS URGENTES

POLICÍA NACIONAL – UCRIF

091

Teléfono de Contacto:

900 10 50 90

Email: trata@policia.es

GUARDIA CIVIL – EMUME

Teléfono de Contacto:

062

Email: trata@guardiacivil.es

016

Información y asesoramiento
jurídico en materia de violencia de
género, incluida la trata con fines de
explotación sexual

24h

gratuito y confidencial

Fundación ANAR

Niños, niñas y
adolescentes en riesgo:

900 202 010

Fiscalías de menores

Consulta tu territorio en:

Fiscalías Territoriales – Fiscal.es

Oficinas de Atención a las Víctimas

Consulta tu territorio en:

Ministerio de Justicia – Direcciones y teléfonos

Recursos de protección en España

Servicios de protección de menores: consulta a través de la Consejería correspondiente de tu CC.AA.

Entidades especializadas con recursos de acogida para menores víctimas de trata:

APRAMP		
Ámbito de actuación: Atención directa, acompañamiento, asesoramiento y formación para mujeres y niñas víctimas de trata y explotación sexual.	Cobertura: Principalmente en Madrid, con programas replicados en otras CC.AA.	Contacto: 609 589 479 Línea 24h.

En el mapeo realizado, sólo se ha podido constatar la existencia de este recurso especializado de acogida integral dirigido exclusivamente a menores víctimas de trata.

Organizaciones especializadas en materia de trata en España

70

En España, la respuesta frente a la trata de seres humanos cuenta con el impulso de múltiples organizaciones sociales que trabajan de manera especializada en la atención, prevención, sensibilización y acompañamiento a las víctimas. Existe la Red Española contra la Trata de Personas (RECTP), una plataforma que reúne a entidades de referencia que actúan de forma coordinada para garantizar los derechos de las víctimas y promover mejoras en la normativa y en los sistemas de protección. A nivel territorial, también existen plataformas autonómicas y redes locales que fortalecen la articulación en las comunidades autónomas, incorporando en sus agendas actuaciones específicas contra la trata. Ejemplo de ello son la **Rede Galega contra a Trata Sexual** o **Antena Sur en Andalucía**, que demuestran cómo la cooperación descentralizada es clave para dar respuestas más cercanas, ágiles y adaptadas a las realidades locales.

Algunas de estas organizaciones disponen de **teléfonos de atención 24h** para víctimas de trata:

Amaranta 681 20 20 80	Apramp 609 58 94 79	Fiet Gratia 603 24 42 14
Amar Dragoste 615 43 04 52	Diaconía 667 62 62 13	Villa Teresita 689 38 09 77

Organizaciones internacionales especializadas en materia de trata



Accem forma parte de *La Strada International*, una plataforma europea de ONG contra la trata de seres humanos, que trabaja desde una perspectiva de derechos humanos en apoyo de las personas víctimas de la trata. La plataforma tiene como objetivo prevenir la trata de seres humanos y proteger y facilitar el acceso a derechos de las personas víctimas de la trata.

Actualmente, *La Strada International* cuenta con 33 miembros en 24 países europeos. La mayoría de los miembros disponen de una **línea telefónica de asistencia**, a menudo disponible las 24 horas del día y, en algunos casos, gratuita. Se pueden consultar los recursos disponibles en cada país a través de este [mapa interactivo](#).

Bibliografía



- Allsopp, J.; Dewulf, A.; Toscano, F.; Vosyliute, L.; Wacko, H. (2025). Cruzando Fronteras. Save the Children. Disponible en: <https://acortar.link/052tDo>
- Barbero, Iker. (2025). Infancia migrante separada: Regulación, intervención pública y propuestas de acogida interdisciplinar en el interés superior del menor. Revista Vasca de Administración Pública, nº132, 23-59. Disponible en: <https://acortar.link/Vhvtwo>
- Burriel, Clara; Del Moral, Carmela (coord.) (2025). Redes que atrapan. Save the Children. Disponible en: <https://acortar.link/ayHMJB>
- Díez Velasco, Isabel (2023). La protección de personas víctimas de trata en el anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos: el caso de la infancia y las personas solicitantes de asilo. Igualdad ES, 8, pp. 141-168. Disponible en: <https://acortar.link/AqleBt>
- Ferrari, Chiara (2022). Little Invisible Slaves. Trafficking Dossier. Save the Children. Disponible en: <https://acortar.link/qUAHAB>
- Jiménez Álvarez, Mercedes (2019). Desapariciones de menores extranjeros no acompañados en España: una primera aproximación a sus significados. Anuario CIDOB de la Inmigración 2019 (noviembre de 2019), pp. 168-188. Disponible en: <https://acortar.link/Hlw4bk>
- Olaguibel Echeverría-Torres, Almudena (2022). Los centros de protección de menores como entornos seguros y protectores desde la óptica de la nueva Ley Orgánica 8/2021. IgualdadES, núm. 6, pp. 247-269. Disponible en: <https://acortar.link/OwbGtg>
- Pérez Candás, J.I.; Valverde Benítez, I. (2024). Programa de identificación del riesgo psicosocial en la infancia y la adolescencia (VII). Factores personales (cont.): trata y explotación de la persona menor de edad (I). Form Act Pediatr Aten Prim.; vol. 17; núm. 4: 155-61. Disponible en: <https://acortar.link/Rhcxq5>
- Pérez González, Carmen (2014). La protección de los menores víctimas de la trata de seres humanos: algunas precisiones en torno al principio de diligencia debida. LEX -Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (junio 2014), 12(13):69. Disponible en: <https://acortar.link/e9NbFM>

— Solé Resina, Judith (2023). La tutela de las personas menores después de la ley 8/2021, de 2 de junio. Revista de Derecho Civil, vol. X, núm. 3 (abril-junio, 2023) Estudios, pp. 41-113. Disponible en: <https://acortar.link/xZ2nDf>

— Torrado Martín-Palomino, Esther; Ceballos-Vacas, Esperanza-María (2023). La infancia enajenada: niñas y adolescentes extranjeras víctimas de la trata con fines de explotación sexual. Migraciones, núm. 57, pp. 1-17. Disponible en: <https://acortar.link/YdZAdG>

— Valls Bolta, Aina; Rodrigo Sanz, Julia (2023). El artículo 35.11 de la Ley Orgánica 4/2000 de extranjería: mecanismo para la asunción de tutela de menores extranjeros por parte de determinadas entidades dedicadas a la protección de menores. Actualidad jurídica Uría Menéndez, núm. 62, pp. 237-248. Disponible en: <https://acortar.link/mxpAly>



— A21 (2025). Informe anual del teléfono de ayuda contra la trata 2024. Disponible en: <https://acortar.link/nJnYHx>

— Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado – CITCO (2025). Trata y explotación de seres humanos en España. Balance estadístico 2020–2024. Ministerio del Interior, Gobierno de España. Disponible en: <https://acortar.link/Nlx6el>

— Centro Nacional de Personas Desaparecidas. Informe anual de personas desaparecidas. Ministerio del Interior. Gobierno de España. Disponible en: <https://acortar.link/wKyYpz>

— Comisión europea (2025). Informe de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones sobre los progresos realizados en la Unión Europea en la lucha contra la trata de seres humanos (Quinto informe). Disponible en: <https://acortar.link/06raOz>

— European Union Missing Children Union (2024). Figure and Trends 2024. Disponible en: <https://acortar.link/tM7DYt>

— Fiscalía General del Estado (2024). Memoria de actividad 2024. Capítulo III. Apartados 4.2, 4.7. Disponible en: <https://acortar.link/3FI3ER>

— United Nations (2024). Global Report on Trafficking in Persons 2024. Disponible en: <https://acortar.link/zsWLlj>

— U.S. Department of State (2022). Trafficking in Persons Report: Spain. Disponible en: <https://acortar.link/LbtK9Y>



- Agencia Europea de Asilo – EUAA (2024). Preguntas frecuentes sobre protección internacional (PI) y niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA). Desmontando algunas creencias y poniendo una mirada de infancia al asilo y refugio. Disponible en: <https://acortar.link/rObsUF>
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR (2021). Guía técnica. Procedimientos aptos para niños, niñas y adolescentes. Disponible en: <https://acortar.link/GwBfdt>
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en España (ACNUR); Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, (2024). Protocolo para la identificación y el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en necesidad de protección internacional en Andalucía. Disponible en: <https://acortar.link/ZGpP94>
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR; Universidad Pontificia de Comillas (2022). Guía para profesionales sobre niños y niñas refugiados no acompañados y separados. Disponible en: <https://acortar.link/vCFH8I>
- APRAMP (2016). A pie de calle: actuaciones con menores víctimas de trata. Disponible en: <https://acortar.link/UUvkyR>
- Cáritas Francia, Contre la traite de êtres humains (2016). Child victims of trafficking in human beings in France, #Invisibles. Disponible en: <https://acortar.link/QHZUm6>
- CHS Alternativo. Guía para la Atención a víctimas de trata de personas en Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes (2016). Disponible en: <https://acortar.link/KsaizW>
- Consejo de Europa –COE (2019). Cómo transmitir información adaptada a los niños en situación de migración. Un manual para profesionales de primera línea. Disponible en: <https://acortar.link/spt64U>
- Hors la rue. (2023). Mieux accompagner mineurs contrainsts commetre délits. Disponible en: <https://acortar.link/7NZo4F>
- Institut Balear de la Dona (2020). Guía para la actuación ante casos de explotación sexual en la infancia y adolescencia. Elaboración de una herramienta de detección. Disponible en: <https://acortar.link/tv8IXw>
- Korkman, Julia (2024). Manual para entrevistas forenses a infancia y adolescencia en casos de sospecha de trata. HEUNI. Disponible en: <https://acortar.link/sIWVlv>
- Martínez, Clara; Escorial, Almudena (2021). Guía sobre la Ley orgánica de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. Disponible en: <https://acortar.link/mfIQAz>

- Moreno Torres Sánchez, Julieta (2024). El sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Guía para profesionales y agentes sociales. Save the Children. Disponible en: <https://acortar.link/BR6Wly>
- National Authority for the Protection of Child's Rights and Adoption (ANPDCA); National Agency Against Trafficking in Persons (ANITP); Asociația eLiberare; UNICEF Romania (2024). Practical handbook. Identification and referral of child trafficking cases addressed to specialists. Disponible en: <https://acortar.link/QXNrsN>
- Organization for Security and Co-operation in Europe -OSCE (2025). Survivor-Informed Indicators for the Identification of Victims and Survivors of Trafficking in Human Beings. Disponible en: <https://acortar.link/lxt9LI>
- Quílez Playán, Yohara; Emrane Ch´Kara, Zineb; Garcia Mariño, Helena María; Sanjuan Vázquez, Cristina; Santos Navarro, María (2022). Prevención, detección y respuesta ante la violencia contra la infancia. Generación de entornos seguros en las entidades sociales. Save the Children. Disponible en: <https://acortar.link/fvXaKK>
- Save the Children España (2007). Metodología para la identificación y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata. Disponible en: <https://acortar.link/QGMdSk>
- Servicio Jesuita de Migraciones; Fundación San Juan de los Castillos (pueblos unidos), Fundación Fernando Pombo (2022). Guía para la tramitación de la solicitud y renovación del permiso de residencia y trabajo en España de menores extranjeros no acompañados y jóvenes extutelados. Disponible en: <https://acortar.link/MAtJvo>



- Accem (2023). El impacto de las nuevas tecnologías en la trata de seres humanos. Disponible en: <https://acortar.link/44nJs8>
- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2015). La tutela de menores privados de cuidados parentales. Un manual para reforzar los sistemas de tutela para satisfacer las necesidades específicas de los menores que son víctimas de la trata de seres humanos. Disponible en: <https://acortar.link/C4VDvl>
- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2020). Menores privados del cuidado parental al encontrarse en un Estado miembro de la Unión Europea distinto del suyo. Guía para mejorar la protección infantil centrada en las víctimas de la trata de seres humanos. Disponible en: <https://acortar.link/3nSjJs>
- Amnistía Internacional (2025). A día de hoy no tengo nada. El fracaso del sistema para proteger a los y las menores llegados a Canarias. Disponible en: <https://acortar.link/nB6HeG>

- Catalina Perazzo Aragoneses, Jennifer Zuppiroli, Save the Children, (2018), Los más solos. Disponible en: <https://acortar.link/Vxmr4o>
- Ceriani, Pablo (2021). Canarias: niños y niñas migrantes en una de las rutas más peligrosas del mundo. UNICEF. Disponible en: <https://acortar.link/1JQUua>
- Child Circle and the Council of the Baltic Sea States (CBSS) (2024). Creating a Cycle of Protection – Guiding Principles and Key Considerations for Developing Comprehensive, Child-Centered Cooperation To Identify, Support and Assist Trafficked Children. Disponible en: <https://acortar.link/Yb10SC>
- Council of Europe. Group of Experts on Action against Trafficking in Human Being – GRETA (2018). Trafficking children. Thematic Chapter of the 6th General Report on GRETA's Activities. Disponible en: <https://acortar.link/hCRF0y>
- Council of Europe. Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings-GRETA (2023). Evaluation report Spain. Third evaluation round. Access to justice and effective remedies for victims of trafficking in human beings. Disponible en: <https://acortar.link/DsEa0l>
- Defensor del Pueblo (2015). ¿Menores o adultos? Procedimientos para la determinación de la edad. Disponible en: <https://acortar.link/ugoan>
- Defensor del Pueblo (2025). Niñas y niños extranjeros no acompañados. Disponible en: <https://acortar.link/U7kaxw>
- European Union Agency for Fundamental Rights (2009), Child Trafficking in the European Union – Challenges, perspectives and good practices. Disponible en: <https://acortar.link/tC5dtY>
- European Union Missing Children Union (2024). Annual Review, 2024. Disponible en: <https://acortar.link/tM7DYt>
- Nadine Finch and Rebecca O'Donnell at Child Circle, Belgium (2021). In need of targeted support: The role of Barnahus in identification and investigation of child trafficking and the support and assistance provided to victims. Disponible en: <https://acortar.link/2QXhgY>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). Documento temático. Abuso de una situación de vulnerabilidad y otros “medios” en el contexto de la definición de trata de personas. Disponible en: <https://acortar.link/oOfMMz>
- Proyecto ESPERANZA Adoratrices; SICAR Cat (2021). Documento de análisis y recomendaciones #TambienEsTrata. Disponible en: <https://acortar.link/An77Up>
- Red Española contra la Trata (2020). Informe de la red española contra la trata de personas para la oficina de coordinación europea de lucha contra la trata. Disponible en: <https://acortar.link/KGIJmV>
- Sabba, Clemente (coord.) (2023). E.V.A. Project. SOPS & Indicators to identify and protect presumed victims of trafficking and exploitation. Save the Children. Disponible en: <https://acortar.link/d6j4co>

- Save the Children (2025). E.V.A. Project. Early identification and protection of Victims of trafficking in border Areas. Conclusions and recommendations for national and cross-national collaboration. Disponible en: <https://bit.ly/4nbCWwx>
- UNICEF España (2021). Ver para proteger. Claves para comprender la violencia contra niños, niñas y adolescentes y para desarrollar medidas de protección eficaces. Disponible en: <https://acortar.link/XYDi3H>
- UNICEF (2006). Guidelines on the Protection of Child Victims of Trafficking. Disponible en: <https://acortar.link/sGlfjN>
- Unión Interparlamentaria (IPU) - UNICEF (2005). Contra la trata de niños, niñas y adolescentes (Manual para Parlamentarios nº 9, 2005). Disponible en: <https://acortar.link/MobvyD>
- Universidad Pontificia Comillas; UNICEF España (2017). Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España. Disponible en: <https://acortar.link/ODVnTI>



- Anexo al protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género en el sistema nacional de salud. Actuación sanitaria contra la trata con fines de explotación sexual, 2017. Comisión contra la violencia de género del consejo interterritorial del SNS. Disponible en: <https://acortar.link/CoJVUO>
- Anexo al protocolo marco de protección de víctimas de trata. Actuaciones para la detección y atención de víctimas de trata de seres humanos menores de edad, aprobado, el 1 de diciembre de 2017 por el pleno del observatorio de la infancia. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en: <https://acortar.link/am9g4g>
- Instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1990, páginas 38897 a 38904. Disponible en: <https://acortar.link/G1K76>
- Directiva 2024/1712/ UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. DOUE núm. 1712, de 24 de junio de 2024, páginas 1 a 13. Disponible en: <https://acortar.link/OxGu7H>

— Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio N.º 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005. BOE núm. 219, de 10 de septiembre de 2009, páginas 76453 a 76471. Disponible en: <https://acortar.link/IIP9F7>

— Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria BOE núm. 263, de 31/10/2009. Disponible en: <https://acortar.link/3Ztjma>

— Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. BOE núm. 101, de 28/04/2015. Disponible en: <https://acortar.link/qWCKPv>

— Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. BOE, núm. 180, de 29/07/2015. Disponible en: <https://acortar.link/c2Ntwd>

— Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE núm. 10, de 12/01/2000. Disponible en: <https://acortar.link/rixdUh>

— Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. BOE núm. 307, de 24/12/1994. Disponible en: <https://acortar.link/ySZTM1>

— Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE núm. 281, de 24/11/1995. Disponible en: <https://acortar.link/89wUOz>

— Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del Menor, de modificación parcial del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil. BOE núm. 15, de 17/01/1996. Disponible en: <https://acortar.link/so9jCN>

— Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. BOE núm. 175, de 23/07/2015. Disponible en: <https://acortar.link/9cq9wa>

— Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. BOE núm. 134, de 5 de junio de 2021, páginas 68657 a 68730. Disponible en: <https://acortar.link/Sz80nA>

— Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia, 2022. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030; Ministerio de Igualdad Disponible en: <https://acortar.link/oOKmtk>

— Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, adoptado mediante acuerdo de 28 de octubre de 2011, por los Ministerios de Justicia, de Interior, de trabajo e inmigración, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial. Disponible en: <https://acortar.link/6HbvXc>

— Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No acompañados. Adoptado mediante acuerdo de 13 de octubre de 2014, por los Ministerios de Justicia, Ministerio Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. BOE núm. 251, de 16 de octubre de 2014, páginas 83894 a 83919. Disponible en: <https://acortar.link/NFdDI9>

— Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, Palermo, 15 de noviembre de 2000. Disponible en: <https://acortar.link/HmiAYk>

— Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE núm. 280, de 20/11/2024. Disponible en: <https://acortar.link/cPAuJt>

— Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias. BOE núm. 67, de 19 de marzo de 2025, páginas 36441 a 36455. Disponible en: <https://acortar.link/PY60Ed>

— Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (2023-2030). Secretaría general, Ministerio de derecho sociales y agenda 2030. Disponible en: <https://acortar.link/Sih8rs>



Accem

www.accem.es



**Financiado por
la Unión Europea**